



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	90
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	94
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	99

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1192-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-31242301-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, en virtud del fallecimiento de la ex agente Mariela Beatriz CAPURRO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente Pablo Walter VELAZCO LAMBOLLA en su carácter de cónyuge supérstite, y Matías Nahuel, Gonzalo Leonel y Lautaro Pablo VELAZCO LAMBOLLA en su condición de hijos, solicitan el pago de los subsidios y las diferencias salariales referidas en el exordio;

Que por Resolución N° 136/18 del Director Ejecutivo, se dispuso el cese por fallecimiento a partir del 24 de febrero de 2018, de Mariela Beatriz CAPURRO;

Que la ex agente revistaba en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, oficial superior "A" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que de las constancias acompañadas se acreditan la defunción de la causante y los vínculos invocados por los peticionantes;

Que la causante registraba una antigüedad en la administración pública de veintinueve (29) años, ocho (8) meses y veintitrés (23) días;

Que el Departamento Legajos y Control de Asistencia informa que la ex agente aludida registra pendiente de uso nueve (9) días de licencia anual de 2016 y treinta y cinco (35) días de 2017;

Que obra agregada una copia de la declaratoria de herederos (orden 3);

Que corresponde abonar los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a favor de Pablo Walter VELAZCO LAMBOLLA, toda vez que las referidas normas establecen un orden de prioridad, y se privilegia al cónyuge supérstite frente a los hijos;

Que respecto los demás haberes pendientes y compensaciones devengados y no percibidos, y el pago de la compensación por licencia anual no gozada por el período 2017 (35 días) y 2018 proporcional, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) deberán abonarse el cincuenta por ciento (50%) a sus hijos en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) a su esposo en carácter de gananciales, de conformidad con los artículos 2424, 2426, 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Abonar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Pablo Walter VELAZCO LAMBOLLA (DNI N° 20.233.782 – Clase 1968), en su carácter de cónyuge supérstite de la ex agente Mariela Beatriz CAPURRO (DNI N° 18.135.914 – Clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Abonar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, los haberes pendientes y compensaciones devengados y no percibidos, y la compensación por licencia anual no gozada por el período 2017 (35 días) y 2018 proporcional, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Matías Nahuel VELAZCO LAMBOLLA (DNI N° 35.949.896 – Clase 1991), Gonzalo Leonel VELAZCO LAMBOLLA (DNI N° 38.866.346 – Clase 1995) y Lautaro Pablo VELAZCO LAMBOLLA (DNI N° 41.457.809 - Clase 1998) en partes iguales, y en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Pablo Walter VELAZCO LAMBOLLA (DNI N° 20.233.782 – Clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será

atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, PRG001 ACT001, U. EJEC 310, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, UG 999, Régimen Estatutario 0, Grupo 0, Parcial 0, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, ascendiendo a la suma total de pesos noventa y tres mil doscientos sesenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 93.263,92.-).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 115-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-27349435-GDEBA-DATJMCTI por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Ana María GANDOLFO, al cargo de Secretaria Privada del Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que Ana María GANDOLFO ha presentado la renuncia al cargo de Secretaria Privada del Ministro, a partir del 1º de septiembre de 2019, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 2136/16;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la renuncia de Ana María GANDOLFO (D.N.I. N° 11.895.849 - Clase 1955), al cargo de Secretaria Privada del Ministro, a partir del 1º de septiembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 incisos b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 2136/16.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de septiembre de 2019, la reserva de cargo a la agente Ana María GANDOLFO (DNIN° 11.898.849 - Clase 1955), otorgada oportunamente mediante RESOL-2019-10-GDEBA-MCTI, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 116-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-27365884-GDEBA-DATJMCTI por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Luis Alberto MARADEO, al cargo de planta temporaria, personal de gabinete del Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto MARADEO ha presentado la renuncia al cargo de planta temporaria, personal de gabinete del Ministro, a partir del 1º de septiembre de 2019, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA-MCTI;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la renuncia de Luis Alberto MARADEO (D.N.I. N° 30.777.949 - Clase 1984), al cargo de planta temporaria, personal de gabinete del Ministro, a partir del 1º de septiembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA- MCTI.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 152-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO la Resolución 29/2017 que aprueba el programa de financiación de deuda vigente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta a todas luces necesario incorporar un mecanismo de actualización de los programa de financiación de deuda, que acompañe el interés por mora dispuesto por Resolución de esta Administración y que asegure la posibilidad de que el regante pueda cumplir con las obligaciones comprometidas con el organismo;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY N° 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Derógase la Resolución 29/2017 del 29 de marzo de 2017 de este Administrador General y con ella toda otra disposición que contradiga u objete las estipulaciones de la presente.

ARTÍCULO 2: Aprobar como forma de pago para deuda exigible por parte de CORFO Río Colorado, una financiación de hasta seis (6) meses de plazo máximo, con una tasa de interés equivalente a la dispuesta para el caso de mora en las contribuciones del Art. 112 de la Ley 12.257, fijada por RESOL-2019-53- GEDEBA-CORFOMAGP o aquella que la sustituya o reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3: Pase para su conocimiento a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Intendencias de Riego y Asesoría Letrada. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Leon Eduardo Somenson, Administrador

NOTA ACLARATORIA

En el Boletín N° 28594 del día 2 de septiembre de 2019 se publicó la Resolución N° 661-MJGP-19 con el anexo CONVE-2019- 02118251-GDEBA-SSLTYAMJGP incurriéndose en un error material. Por tal motivo, se vuelve a publicar la Resolución completa con los Anexos correspondientes de forma correcta.

RESOLUCIÓN N° 661-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-02045267-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Municipio de San Nicolás de los Arroyos y el Ministerio de Justicia de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado instrumento las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y

Empresas del Estado de la Provincia;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en veinticuatro (24) meses, renovable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos el 23 de enero de 2019 entre el Municipio de San Nicolás de los Arroyos y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2019- 02118251-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT-2019-02118710-GDEBA-SSLTYAMJGP, respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando así corresponda de conformidad con sus Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO	7765e956ee58a8e5684a1854ff84759ddcec1e1d1fdb6d65458b8a8048192ec5	Ver
ANEXO II	c2a0ef820257543eeead97c890c4664c7ad6cf6e9c1d33bcf9124d4c90c7aac1	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 97-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-24953236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 46/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0128-CME19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la puesta en funcionamiento y prestación del servicio de mensajería y telefonía privada virtual, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 y 30/31, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$ 4.680.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 16-;

Que en orden 58, tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular;

Que en orden 64, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-534-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-28397535-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2019- 28397584-GDEBA-DPREMSGP -orden 54/55-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0128-CME19 -orden 65-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 46/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0128-CME19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la puesta en funcionamiento y prestación del servicio de mensajería y telefonía privada virtual, con destino a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, con un plazo de entrega para el renglón 1, de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y para el renglón 2 de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la instalación y puesta en marcha del renglón 1, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$ 4.680.000,00);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2019-29420681-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 46/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0128-CME19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.800.000,00). Diferido Ejercicio 2020: Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 (\$ 2.880.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 46/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0128-CME19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%), atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

ANEXO/S

ANEXO 49010828fda2b01e6105593046b7a725cdbdb0ab95a869ab6758097b11a5f394

Ver

DISPOSICIÓN N° 212-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-27310682- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ACENOCUMAROL COMP Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOSCATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.488.414,65.-) conforme surge del Sipach Nro 422660.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 33/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 33/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 33/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 428-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

Ex-2019-26814335-GDEBA-HZGAMMSALGP

VISTO:

La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 07-2019 SAMO correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA-PREMATUROS.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para poder brindarles una correcta atención a los pacientes, y para es ello es necesario contar con equipamiento de alta tecnología.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Decreto N° 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;

DISPONE

Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 07-2019 SAMO correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA-PREMATUROS.

– según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 4 (cuatro) meses con opción a Ampliación por igual período de 4 (cuatro) meses

1- Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Cesar Patricia legajo n° 611149.

2- Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes

Cesar Patricia legajo n° 611149.

Lizarraga, María Nilda legajo n° 906448.

Dra. Wittbecker, Patricia legajo: 266346

3- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

4- Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial.
HECHO ARCHIVARSE

DISPOSICION NRO. 418/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/19

Prórroga

POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Sección: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNU mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNU, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4809

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4809, para la ejecución de los trabajos de "Refuerzo Estructural e Impermeabilización de la Planta y Subsuelo" en el edificio sede de la sucursal Lima (BA).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 10/09/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Lima (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Costo Estimado: \$ 2.877.632,00 más IVA.

sep. 2 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33097/H/2019

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2019 para la Compra de Medicamentos con Destino a Distintos Servicios del Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Ctvos. (\$4.237.165,48).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 01/10/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Ctvos. (\$6.355,75)

sep. 3 v. sep. 5

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 6/19

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006

“Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en Todas las Etapas de su Ciclo de Vida (2016-2019)” “Adquisición de Equipamiento Médico Menor para CAPs”

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 6/2019 para la “Adquisición de Equipamiento Médico Menor para CAPs”.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8:30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 3 de septiembre de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 7 de octubre de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires- Patio Histórico “A” - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 7 de octubre de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

sep. 3 v. sep. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/19 - Expediente EX-2019-12897294-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de compra N° 164-0094-LPU19, para la contratación del Servicio de Racionamiento Y Catering para distintas unidades carcelarias y establecimientos penitenciarios, autorizado mediante RESOL-2019-687-GDEBA-MJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde Pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Día y Hora Límite para la Visita a los Establecimientos: 16 de septiembre de 2019 hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs.

sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72 a fin de tramitar la obra “Ejecución de Nueva Estructura en el Natatorio del C.E.M.I.N.A. N° 5”, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.300,00.

Presentación y Apertura: 23 de septiembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003053/2019.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 73

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor del Antiguo Recinto del Honorable Concejo Deliberante", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.200,00.

Presentación y Apertura: 24 de septiembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003526/2019.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación N° 4/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Concesión Uso Quincho Municipal.

Objeto: Concesión Uso Quincho Municipal

Presupuesto Oficial Total: \$ 36.000.-.-

Plazo de La Concesion: 6 Meses.-

Valor del Pliego: \$ 360.-

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Apertura de Ofertas: 7 de octubre de 2019 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 187/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Terminales de Autogestión, Computadoras Personas, etc.

Fecha Apertura: 11 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 9135/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 2088 (son Pesos Dos Mil Ochenta y Ocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2019 - Expte. N° 4030-142981.

Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes N° 908".

Presupuesto Oficial: \$ 18.321.891,58.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde 02/09/2019 hasta 1º/10/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o compras@chascomus.gob.ar.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs del día 01/10/2019.

Apertura de las Propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 01/10/2019, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 03/10/2019, a las 10:00 hs.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 51/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 51/19, realizada para "Nuevo Plan de Bacheo en Hornigón en calles del Municipio de Escobar"

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de septiembre de 2019, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil con cero centavos (\$ 80.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones con cero centavos (\$ 10.000.000,00) - IVA incluido.

Venta de Pliego: Se realizará los días 20 y 23 de septiembre de 2019, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., los días 18 y 19 de septiembre de 2019.

Expediente N° 216.131/19.

sep. 4 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 46/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 46/2019, expediente N° EX-2019-24953236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0128-CME19), tendiente a lograr la Puesta en Funcionamiento y Prestación del Servicio de Mensajería y Telefonía Privada Virtual, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 46/2019, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Puesta en Funcionamiento y Prestación del Servicio de Mensajería y Telefonía Privada Virtual.

Número de Expediente: EX-2019-24953236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 13 de septiembre de 2019. Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-97-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 7/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde a Ex: 2019-26814335-GDEBHZGAHMMSALGP

Fijase Fecha de Apertura: el día 11 de septiembre de 2019, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 07/2019 SAMO para la Adquisición de Equipamientos para el Servicio de Neonatología - Prematuros para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 26/08/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 33/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2019- EX-2019-27310682-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Acenocumarol Comp y Otros.

Apertura de Propuestas: se realizará el día 11 de septiembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un Total de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Sesenta y Cinco Centavos (\$2.488.414,65.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de

lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 6/2019. por la Adquisición de Medicamentos. Con destino a Farmacia.
Apertura de Propuesta: día 16 de septiembre de 2019 a las 09:00 hs en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde expediente 2019-23939090-GDEBA-HZGLMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/19 Llamado N° 2 para "Ampliación y Refacción de Jardín de Infantes N° 902 de la Localidad de Médanos"
Expediente Municipal N° 1571/19
Fecha de Apertura: 18 de Septiembre de 2019.
Hora de Apertura: 10:00 horas
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.
Presupuesto Oficial: \$ 4.346.674,60.
Costo del Pliego: \$ 2.423,34.
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos
Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos
Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1839/19 llama a Licitación Pública N° 15/2019 correspondiente a la Construcción de Dársenas de Estacionamiento en Av. Bunge - Partido de Pinamar.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Cinco Con 05/100 (\$ 4.526.165,05).
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Setenta y Nueve con 13/100 (\$15.079,13).
Expte. Municipal: 4123-2382-2018
Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.
Fecha de Apertura: 25/09/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo Electrónico: compras@pinamar.gob.ar
sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

**Licitación Pública 27-01-19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico para Relleno Sanitario
Expediente: 12243/2019
Presupuesto Oficial: \$2.637.112,81
Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el 10/09/2019, inclusive.
Valor del Pliego: \$1000,00
Apertura de Ofertas: El día 12 de septiembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, a las 9:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de septiembre de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4014-4840/19.

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2019 referente a la Adquisición de 100.000 litros de Gas Oil Grado 2 a Granel con entregas en dependencia municipales del partido Bragado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.575.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).-

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/09/2019 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 09/09/2019 al 26/09/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Oferta: Hasta el 30/09/2018 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 39/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H8 y H30"

Presupuesto Oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 12/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 13/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/09/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 05/09/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 81/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3196/2019

Llamado a Licitación Pública N° 81/2019

Apertura: 30/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-813/19.-

Para Contratar la Obra: "Puesta en Valor de Sanitarios en E.S.B. N° 31 - Lanús Oeste", sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete (\$ 3.148.127,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 114/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.

Fecha Apertura: 16 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 5442/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.134.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00

horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 112/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 112/2019

Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Armado

Presupuesto Oficial: \$ 6.544.000,00

Valor del Pliego: \$ 65.440,00

Fecha de Apertura: 27/09/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 al 13 de Septiembre de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 18 de septiembre de 2019 y 19 de septiembre de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/09/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/19

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Pública para la Terminación de Jardín de Infantes N° 917 de la Localidad de General Villegas en el Marco del Programa Nacional de 3000 Jardines. Adquisición de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 19.793.204,46.-

Plazo de Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.-

Apertura de Ofertas: El día 10 de octubre de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 9 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2019 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588 .

Recepción de Ofertas: Hasta el día 10 de octubre de 2019 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.-

Valor del Pliego: Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos c/20/100 (\$ 19.793,20).-

1° v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 82/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6570/19 - Expte.: 4132-58928/19

Llamase a Licitación Pública N° 82/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar los Trabajos de Readecuación de Postas Policiales ubicadas en Juan F. Seguí y Uruguay, Washington y Ruta 8 y Valparaíso y Constituyentes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.060.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25/09/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de septiembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 26 de septiembre de 2019, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 59/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Barandas en Costanera Pública"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 6.705.475,58

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 6.700.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2019 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Instalación Sistema Anti Incendio Costanera Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 117/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reconstrucción de Bocas de Tormenta y Construcción, Reconstrucción y Recolocación de Bocas de Inspección"

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta el 13 de septiembre de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 17.800,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos)

Consultas: A partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta el 18 de septiembre de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de septiembre de 2019 a las 10:30 hs.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provision de Mesas de Anestesia, requeridos para utilizar en el Hospital Alende, Solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.690.326,88.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de septiembre de 2019 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: Los días 16 al 18 de septiembre de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio se Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 119/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la Contratación de Mil Doscientas (1200) Horas por el Alquiler de Motoniveladora, para realizar Tareas de Limpieza y Mantenimiento en Distintos Sectores del Partido de Lomas de Zamora, solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.120.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 24 de septiembre de 2019 a las 11:30

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00

Venta de Pliegos: desde el 13 de septiembre al 18 de septiembre de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.500,00

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora - Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 5 v. sep. 6

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7152 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.228/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 8 de Abril de 2014. VISTO el expediente N° 21.100-227.228/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.152, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado A.C.A., sito en la calle Hipólito Yrigoyen y Miguel Cané de la localidad y partido de Lanús, se constató la presencia de los Sres. NAVARRO Sergio Omar, DNI N° 21.649.049, PONCE Walter Ramón DNI N° 16.679.634 y MANGOL Sergio Hernán DNI N° 35.114.012 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30)

equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 316

Alberto Crespo, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7710 Expediente Registro Institucional 21.100-96706/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-527-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-96.706/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.710, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de abril de 2018, en un objetivo denominado Sanatorio Itoiz, sito en la calle Alsina N° 174 de la localidad y partido de Avellaneda; se constató la presencia del Sr. RUIZ DIAZ Manuel Sebastián DNI N° 32.972.474 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. En tal oportunidad, se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores FLORENTIN Víctor Hugo DNI N° 36.705.246, CARPI Mónica Gabriela DNI N° 20.867.888 y BLANCO Gustavo Javier DNI N° 36.296.080. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y no portaban armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7410 Expediente Registro Institucional 21.100-591.379/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-141-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de marzo de 2018 VISTO LA PLATA, 20 DE FEBRERO DE 2017 VISTO el expediente N° 21.100-591.379/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.410, en la que resulta imputado el Sr. SORIA Leandro Ariel y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de febrero de 2017, en la intersección de las calles Castro y Godoy Cruz de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. SORIA Leandro Ariel, DNI N° 30.854.721, domiciliado en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, quien refirió no pertenecer a ninguna empresa de seguridad privada. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilado particular, refiriendo que se hallaba cuidando a los vecinos que se domicilian a 100 metros en forma de cruz del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color marrón claro, con techo color negro. Utilizaba un teléfono celular de la empresa movistar N° de línea 01140841683. En dicha ocasión refirió que sus haberes eran percibidos por parte del Sr. SORIA Miguel, con domicilio en calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y teléfono 1157966863. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el ciudadano identificado como el equipo de comunicaciones, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que de acuerdo al informe presentado por el contralor telefónico, surge de sus registros informáticos, que las líneas telefónicas 01140841683 y 1157966863 están asignadas a SORIA Francisco DNI N° 7.091.812 con domicilio en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield; Que debidamente emplazados, los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. SORIA LEANDRO ARIEL, DNI N° 30.854.721, con domicilio real en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SORIA Francisco Miguel DNI N° 7.091.812, con domicilio real en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquicos en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6870 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.152/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputado el Señor ROLDAN Anselmo., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA, 11 DE ABRIL DE 2016. VISTO el expediente N° 21.100-288.152/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.870, en la que resulta imputado el señor Anselmo ROLDAN, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 30 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles Newbery y Earhart de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Anselmo ROLDAN, DNI N° 11.482.350, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, poseía un equipo de

comunicaciones marca Samsung, modelo GTE1205L, serie N° 013285/00/785325/4 y carecía de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado, el señor Anselmo ROLDAN y el equipo de comunicaciones, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazado el señor Anselmo ROLDAN, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Anselmo ROLDAN, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor ANSELMO ROLDAN, DNI N° 11.482.350, con domicilio real y constituido en calle Minoguye N° 3.072 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 169.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 6400 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-557.105/12, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L. que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-310-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 02 de Julio de 2018 - Referencia: CC 6400 - VISTO el expediente N° 21.100-557.105/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.400, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2012, en la sede de la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., sita en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; - Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2835 de fecha 18 de agosto de 2000, con sede social en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata; - Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; - Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata; - Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; - Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83); - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los

artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA - RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., con domicilio social en calle 44 Nº 1342 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02). - ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. - ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. - ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº7224 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-378.777/16, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada a la prestadora de servicio de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA ,25 DE SEPTIE,MBRE DE 2017- VISTO el expediente Nº 21.100-378.777/16 correspondiente a la causa contravencional Nº 7.224, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2 labrada el 30 de junio de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL ESTRIBO, sito en la calle Irigoyen Nº 2800 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar; se constató la presencia de los Sres. RUIZ José Manuel DNI Nº 12.237.070 y GUTIERREZ Juan Carlos DNI Nº 32.337.182, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., cumplían tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en la calle Rauch Nº1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis con diez centavos (\$ 86.186,10); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT Nº 30-64700396-5 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 63302, con sede social autorizada en la calle Rauch Nº1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y uno (\$ 861.861) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal no declarado ante el Órgano de Contralor (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido,

archivar.

RESOLUCIÓN N° 324.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7510 expediente de Registro Institucional N° 21.100-041.990/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la firma OVERSEE SECURITY S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-041.990/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.510, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de abril de 2015, en la sede de la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa OVERSEE SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 112 de fecha 21 de enero de 2003, con sede social autorizada en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, y cancelada por Resolución N° 557 de fecha 14 de julio de 2016 Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes; Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°434.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6590 Expediente Registro Institucional 21.100-683.222/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2019-68-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 11 de Febrero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-683.222/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.590, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de septiembre de 2012, en un objetivo denominado VESTIDITOS S.A. (MIMO Y CO.), sito en Avenida Mitre N° 3945

de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia de la Sra. SUAREZ Verónica Andrea DNI N° 26.823.137, quien manifestó desempeñarse como vigiladora de la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encontraba acompañada de los siguientes vigiladores, Sra. MONTENEGRO Viviana Laura DNI N° 20.421.639, GOMEZ Gonzalo Sebastián DNI N° 30.846.982 y LUNA Fabián Marcelo DNI N° 20.334.687, se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y portaban un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i296 N° de serie 000600551196910; Que la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 54602 de fecha 4 de febrero de 1987, con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón. El objetivo, el personal identificado y el equipo de comunicaciones no se encuentran declarados; Que habiéndose producido informe ampliatorio de la Autoridad de Aplicación, surge que en el legajo de la encartada luce Resolución N° 1412, la cual resuelve cancelar la habilitación de la empresa C.O.S.P.I S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa C.O.S.P.I., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y a los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6794 expediente de Registro Institucional N° 21.100-69.426/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L.... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 6 de Enero de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-069.426/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.794, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el de 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado "COUNTRY CLUB SAN ELISEO", sito en Ruta 58 Kilómetro 18,5 de la localidad y partido de San Vicente; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa PREVENT SECURITY S.R.L.: Luis Raúl VEGA, DNI N° 24.568.608; Ramón Alberto RUIZ DIAZ, DNI N° 37.064.584; Carlos Omar ROJAS, DNI N° 35.629.732; Carlos Alberto MARACCIO, DNI N° 18.303.358 y Sergio Damián MEDINA, DNI N° 30.600.596, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo no visible, serie N° 353959/05/364813/5, un vehículo marca Ford, modelo Eco Sport, dominio HTD 507 y un vehículo marca Melex, modelo 135, serie N° 195.860; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.179 de fecha 14 de julio de 2006, con sede social autorizada en Avenida Amoedo N° 3.881 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el equipo de comunicaciones, los vehículos y el personal consignado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos

públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa AIRSEC S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 70.765, con sede social autorizada en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones y dos vehículos no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 217.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7140 Expediente Registro Institucional 21.100-240.875/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-591-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES viernes 28 de diciembre de 2018 "VISTO el expediente N° 21.100-240.875/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.140, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 108 de fecha 7 de marzo de 2018, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas con N° 22968, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81), equivalente a un (1) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal con equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor y sin portar la credencial en lugar visible (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02)...". (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 108, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 108 dictada el 07 de marzo de 2018 en el marco de la presente causa,

la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANNA BEATRIZ JEREZ y al Señor ALEJANDRO AVELINO FERNÁNDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente el... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández por la suma de \$ 34.888,45,..... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente... el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 103.301,35,... y el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 12.625,63 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres..... Alejandro Avelino Fernández, ... Ivanna Beatriz Jerez, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Vigésimo: Rubríquese Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director .

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Lilianna COSSO, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0240/11 - La Niña 1659 - San Miguel - II-L-60-6 - BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y AGROPECUARIA

2147-131-2-0248/11 - Diag. Ibera 2973 - Bella Vista - II-J-12-23 - OBLIGADO Y OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO Y GIRIBONE, Lía Ofelia; OBLIGADO Y GIRIBONE, Miguel Angel; OBLIGADO Y GIRIBONE, Adelaida Antonieta

2147-131-2-0259/11 - Río Pilcomayo 585 - Bella Vista - II-E-37-1 - LUCERO, Víctor Humberto

2147-131-2-0007/15 - Cesar Malnatti 3159 - San Miguel - I-C-110-14d - ZARATE, Humberto Tristán

2147-131-2-0015/15 - Aristóbulo del Valle 5187 - San Miguel - II-M-31-34 - DOMINGUEZ, Mario Néstor; SINGER de DOMINGUEZ, Adriana Elsa

2147-131-2-0021/15 - Río Santa Cruz 3079 - Bella Vista - II-J-13-27 - OBLIGADO Y OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO Y GIRIBONE, Lía Ofelia; OBLIGADO Y GIRIBONE, Miguel Angel; OBLIGADO Y GIRIBONE, Adelaida Antonieta

2147-131-2-0029/15 - Dr. Pedro Ignacio Rivera 92 - San Miguel - II-M-24a-24 - GABELICH, Elida Carmen

2147-131-2-0047/15 - Río de la Plata 1537 - Bella Vista - I-E-204-19 - DELEO, Francisco

2147-131-2-0050/15 - Azcuénaga 5021 - San Miguel - II-M-20f-34 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0051/15 - Cruz del Sur 3951 - San Miguel - II-K-32a-5 - CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA

2147-131-2-0054/15 - Gelly y Obes 1540 - San Miguel - I-B-151-17 - SASTRE, Miguel

2147-131-2-0057/15 - Juan Bautista Alberdi 2626 - Muñiz - II-D-17-13 - PAUNERO y DOMINGUEZ, Angélica Esther; RAME, Roberto

2147-131-2-0105/15 - Pedro Francisco de Uriarte 790 - San Miguel - II-M-19f-29 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0119/15 - San José 4890 - San Miguel - II-M-8-18 - ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0135/15 - Berón de Astrada 781 - San Miguel - II-M-19h-4 - ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0146/15 - Caseros 5175 - San Miguel - II-M-32-28 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-131-2-0152/15 - Pedro Francisco de Uriarte 120 - San Miguel - II-M-23b-18 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-131-2-0179/15 - Las Heras 5070 - San Miguel - II-M-18a-22 - LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0187/15 - Gral. Urquiza 2951 - San Miguel - I-C-158-19 - "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MUÑIZ"
 2147-131-2-0190/15 - Int. Juan Irigoín 2752 - San Miguel - II-B-27-4c - GANDARA, Miguel; GANDARA, Ricardo; GANDARA, Héctor
 2147-131-2-0222/15 - Avellaneda 4931 - San Miguel - II-M-18a-47 - COMAN, Erasmo
 2147-131-2-0245/15 - Pedro F. de Uriarte 1067 - San Miguel - II-M-26b-3a - LINARELLO, Roque José; VARELA de GIANINI, Angela Catalina; CASTANO, Silvestre Ernesto
 2147-131-2-0090/16 - Luis Gerónimo Salguero 167 - San Miguel - II-M-21b-10 - ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0130/16 - Avellaneda 4817 - San Miguel - II-M-6-38 - LANUNILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0143/16 - Juan José Paso 4981 - San Miguel - II-M-19c-29 - ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0029/17 - Brig. Juan Manuel de Rosas 717 - San Miguel - II-N-48-24b - DI PAOLO, Tomás; DI PAOLO, Antonio Colombo; NOVAIRA, Roberto Eligio; NOVAIRA, Claudio Mario
 2147-131-2-0038/17 - Primera Junta 3096 - San Miguel - II-A-113-10a - NABHEN, Abraham Darío
 2147-131-2-0040/17 - Río Iguazú 1809 - Bella Vista - II-E-53-27 - OJEDA, Ignacio
 2147-131-2-0042/17 - Las Delicias 1525 - San Miguel - I-H-13a-34 - CARACCIO, Silvio Diego
 2147-131-2-0046/17 - Río Negro 1812 - Bella Vista - I-J-15-4 - BARBIERI, Ercilio
 2147-131-2-0018/18 - Reconquista 1180 - Bella Vista - I-F-262-9 - LANZONI, Arturo Domingo; JUIN, Roberto Antonio
 2147-131-2-0002/19 - Conesa 4936 - San Miguel - II-M-18b-8 - LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0003/19 - Pinzón 969 - San Miguel - II-M-27a-14 - LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0004/19 - Cruz del Sur 1116 - San Miguel - II-M-33c-19 - LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0006/19 - Dr. Pedro Ignacio Rivera 731 - San Miguel - II-M-19f-10 - ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0018/19 - Avellaneda 5069 - San Miguel - II-M-18a-32 - LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0067/19 - Víctor Andrade Olegario 136 - Bella Vista - I-D-37a-4a - SYDORYK, Elias
Fatima L. Cosso, Abogada

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Sec.C. Manz.Parc.-Titular

- 1) 2147-133-2-172/2018- REPÚBLICA ARGENTINA 1556-GRAND BOURG- IV-L-103A-23-ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CALVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-133-2-189/2016- HIPÓLITO BOUCHARD 4690- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-91H-1- PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-2-184/2016- PANAMÁ 1687- TORTUGUITAS- IV-K-104-12- HIJOS DE MOISES D. SACCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-2-163-2016- GENERAL MOSCONI 1274- LOS POLVORINES- IV-5-15-1- ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS Y VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 5) 2147-133-2-148/2016- MANUEL ARTIGAS 5195- VILLA DE MAYO- V-A-120-6- STERZER SILVERIO ENRIQUE Y PREDIGER DE STERZER CATALINA.
- 6) 2147-133-2-179-2016- AVENIDA OLIVOS 1411- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-E-46-4E- SEIJO MARIA ANTONIETA Y SEIJO ELVIRA INOCENCIA.
- 7) 2147-133-2-292-2016-GENERAL SAVIO 981- VILLA DE MAYO- V-G-13-2- BADARACCO MERCEDES CLARA ANTONIA.
- 8) 2147-133-2-94-2015- POZO DE VARGAS 2292- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-J-33-11- SAMPAYO MARTA ALICIA.
- 9) 2147-133-2-34-2017- GUATEMALA 260- TORTUGUITAS- IV-R-29-12-A- COUCEYRO DE FRANZA GENOVEVA.
- 10) 2147-133-2-174-2018- GENERAL SOLER 1279- GRAND BOURG- IV-M-95-13- JALIL DE SILVESTRE LORENZO JOSEFA; JALIL DE KRONEMBERGER CONCEPCION Y JALIL JOSE MANUEL.
- 11) 2147-133-2-237-2016- CURA BROCHERO 1475- GRAND BOURG- IV-Q-85B-3- IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.
- 12) 2147-133-2-162-2016- PRESIDENTE QUINTANA 3965- TORTUGUITAS- IV-T-12B-4- SIERRA JOSÉ.
- 13) 2147-133-2-144-2017- PATRICIAS MENDOCINAS 3238 - GRAND BOURG- IV-F-315-14- OGAWA ELISA, CAPORALE HÉCTOR JUAN, MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.
- 14) 2147-133-2-69-2016- YATASTO 2475- GRAND BOURG- IV-L-90-3- RASGIDO ERNESTINA Y GOMEZ FÉLIX FERNANDO.

15) 2147-133-2-221-2016- LEOPOLDO LUGONES 1385- GRAND BURG- IV-M-90A-7- CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.

Valeria V. Bagnasco, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Sec.Manz.Parc.-Titular

2147-133-2-142/2015-BENITO LYNCH 3180- TORTUGUITAS - IV-R-6-11B- EIRAS ROSA Y MELONARO ALFREDO JOSE.

2147-133-2-326/2016- GOROSTIAGA 1678- LOS POLVORINES- IV-N-95A-26- GALIZZI DE MILINGER ROSALINDA CILDA Y MILINGER ZULMA INÉS ROSALINDA.

2147-133-2-155/2017- EL CALLAO 94-GRAND BOURG-IV-M-77-23-VOLPI JORGE AMADEO.

2147-133-2-233/2016- IGNACIO NUÑEZ 3753- TORTUGUITAS- IV-K-88-6- SOCIEDAD HIJOS DE MOISES D.SACCA SRL.

2147-133-2-219/2016- JOSE HERNÁNDEZ 2711- TIERRAS ALTAS- IV-T-5B-6- MUSTACCILO RAOUL ALFREDO Y PESCE TI DE MUSTACCILO TERESA.

2147-133-2-112/2016- HONDURAS 1797- TORTUGUITAS- IV-K-75-5- TIETOR SRL.

2147-133-2-80/2016- CONGRESALES 1355- LOS POLVORINES-V-J-3-19- GISPERT MARÍA ELENA.

2147-133-2-227-2016- NICARAGUA 1866- TORTUGUITAS- IV-K-58-31- FERNANDEZ PASCUAL.

2147-133-2-169/2017- ALEJANDRO SIRIO 4139- LOS POLVORINES- IV-S-43-7- CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE Y CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

2147-133-2-290/2016- NICOLAS MASCARDI 786- GRAND BOURG- IV-Q-65C-26- IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-72/2016- LUIS VERNET 174- GRAND BOURG- IV-R-58A-26- NORGRAND SRL.

2147-133-2-174/2018- GENERAL SOLER 1279- GRAND BOURG- IV-M-95-13- JALIL DE SILVESTRE LORENZO- JALIL DE KRONEMBERGER CONCEPCION- JALIL JOSÉ MANUEL.

2147-133-2-237-2016- CURA BROCHERO 1475- GRAND BOURG- IV-Q-85B-3- IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.

2147-133-2-185-2017- NICARAGUA 2085- TORTUGUITAS- IV-K-25-6- ROMERO ISIDRO.

2147-133-2-183/2016- SAN MARTIN 3970- INGENIERO PABLO NOGUES- IV-C-239-1 TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-100/2017- JUAN DE SAN MARTÍN 3489- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-G-88A-8- ALTUBE HOMERO PEDRO- GOLDBERGER TIBOR GORDON- ZARINI DE BARLETTA JOSEFINA.

2147-133-2-295/2016- RÍO DE LA PLATA 4418- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-123C-18- RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.

2147-133-2-306/2016- RÍO DE LA PLATA 4418- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-123C-18- RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.

2147-133-2-169/2017- ALEJANDRO SIRIO 4139- LOS POLVORINES- IV-S-43-7- CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO- CORREA Y PERALTA LIA EMILIA- CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO- CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE Y CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

2147-133-2-190/2017- MARIOTTE 1046- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-G-65-16- NILSSON CARLOS GUSTAVO.

2147-133-2-99/2016- JOSÉ HERNÁNDEZ 1080- GRAND BOURG- V-R-91A-19- EL CRUCE SRL.

2147-133-2-104/2016- LAVALLOL 3749- TORTUGUITAS- IV-P-91B-7- BISSO DE BRACAMONTE Adela.

2147-133-2-3/2018- ARQUÍMEDES 1972- VILLA DE MAYO- V-D-21-14A- GARCÍA Y TOLOZA LIDORO MANUEL; GARCÍA Y TOLOZA JULIA DEL CARMEN; GARCÍA Y TOLOZA JUAN CARLOS Y GARCIA DE TOLOZA PETRONA ISABEL.

2147-133-2-251/2016- CAPITÁN BERMÚDEZ 1732- GRAND BOURG- IV-L-27-7B- ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA- DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA Y DURAND DE VARDE BERTA ESTHER.

2147-133-2-156-2017- MARIO BRAVO 1538- GRAND BOURG- IV-M-57-25- GARAGUSO BERNARDINO HIPÓLITO; REY JOSÉ MARÍA; GAGLIARDI JOSÉ VALENTIN Y GAGLIARDI ALDO VALENTIN JOSÉ.

2147-133-2-219/2017- PARACAS 4633- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-D-77B-12- SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y GALARATE SOCIEDAD ANÓNIMA.

2147-133-2-108/2015- CABILDO 491- VILLA DE MAYO- V-E-7-6- OBEJERO UBALDO RODOLFO Y TORRES MARÍA LUISA.

2147-133-2-195-2016- Dr. VALENTIN ALSINA 250- TORTUGUITAS- IV-T-38B-13- AGERSA S.A COMERCIAL; INMOBILIARIA; FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

2147-133-2-50/2017- VALPARAISO 121- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-M-6A-4- GUEVARA OMAR Y ECHEVERRÍA DE GUEVARRA ELIDA ALICIA.

2147-133-2-95/2017- GUAYANAS 2081- TORTUGUITAS- IV-P-83-36- MINCES HUMBERTO- ROITMAN ENRIQUE- ZIMA Y SCHLACMAN OSCAR GERARDO- ZIMA Y SCHLACMAN CARLOS ALBERTO Y SCHLACMAN DE ZIMA CATALINA.

2147-133-2-143/2017-STEPHENSON590- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-227-17-ROLA SOCIEDAD ANONIMA;INMOBILIARIA;COMERCIAL;INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
 2147-133-2-170/2018- TALCAHUANO 204- LOS POLVORINES- V-G-4-15- FERNÁNDEZ HÉCTOR.
 2147-133-2-149/2017- PELAGIO LUNA 2705- VILLA DE MAYO- V-A-118-7- CRÉDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA CREDICADOR.
 2147-133-2-162/2018- 9 DE MARZO 1775- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-Q-33F-2- ACELAIN SRL.
 2147-133-2-260-2016- RICARDO ROJAS 5151- GRAND BOURG- IV-B-32A-10- LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 2147-133-2-146/2015- PALERMO 865- LOS POLVORINES- IV-S-27B-8- VITAR JUAN Y TEMER MARÍA.
 2147-133-2-261/2016- MAURE 3874- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-115-20- TORRES DE DE MATTIA GRACIELA EDITH.
 2147-133-2-262/2016- MAURE 3874- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-115-1A- TORRES DE DE MATTIA GRACIELA EDITH.
 2147-133-2-28/2016- DARRAGUEYRA 5189- VILLA DE MAYO- V-A-117-12- LANDA VICTOR CEFERINO.
 2147-133-2-52/2018- BATALLA DE CHACABUCO 71- LOS POLVORINES- IV-M-134A-5- TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 2147-133-2-118/2017- MAURE 2421- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-J-28-6A- FERNÁNDEZ HORACIO.
 2147-133-2-167/2018- VIENA 987- TORTUGUITAS- IV-T-109-25- MAFUD LUIS Y LARUFFA PASCUAL.
 2147-133-2-19/2018- BOYLE 2997- GRAND BOURG- IV-F-64-1- GRAND BOURG- RAFFAELLI AGUSTIN; RAFFAELLI DAVID; RAFFAELLI VICENTE PEDRO Y RAFFAELLI AIDA DORA.
Valeria V. Bagnasco, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2**Del Partido de San Miguel con extensión en R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con extensión en el R.N.R.D N° 3 del Partido de San Miguel según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.
 Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Secc.Manz.Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-7/2015- SAAVEDRA 2651- SAN MIGUEL- II-C-20B-38- MATERA FERNANDO HORACIO Y PREDIA JUAN ANDRÉS GASPAR.
 - 2) 2147-131-3-7/2018- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 4726- SAN MIGUEL- II-K-3A-5- LIBORIO CISBANI FEDERICO Y CISBANI DE BRANDAN AGUSTA GRADIA LIDIA.
 - 3) 2147-131-3-38/2017- CRUZ DEL SUR 1690- SAN MIGUEL- II-L-29B-16A- BOTTINI DE BARBANO MAGDALENA ROSA- BOTTINI DE VEA MURGUIA ROSA ANGELA- BOTTINI DE BARBANO MARIA ANTONIA- RELLA DE LENTINO MARÍA RAQUEL.
 - 4) 2147-131-3-33-2017- LA PINTA1461- SAN MIGUEL- II-L-73-3- AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA- SOCIEDAD ANÓNIMA.
 - 5) 2147-131-3-5-2017- MENDOZA 2805- SAN MIGUEL- I-C-124-12A- ROMERO CRISTOBAL.
 - 6) 2147-131-3-5/2016- HERCULES BINDA 5010- SAN MIGUEL- II-M-13-5A- MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES AÑON Y STELLA MARIS MUHLMANN.
 - 7) 2147-131-3-3-2017- MARTÍN GARCÍA 3054- SAN MIGUEL- II-K-73-14- CABAÑA SANTA BRÍGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA.
 - 8) 2147-131-3-4-2017- JUJUY 389- BELLA VISTA- I-J-34-31- PERRONE JULIO CARMELO.
 - 9) 2147-131-3-2/2017- ZAPIOLA 790- MUÑIZ- I-F-178-24- ASOCIACIÓN GRAMIAL DE SANIDAD FERROVIARIA.
 - 10) 2147-131-3-3-2017- MARTÍN GARCÍA 3054- SAN MIGUEL- II-K-73-14- CABAÑA SANTA BRÍGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA.
 - 11) 2147-131-3-38/2017- CRUZ DEL SUR 1690- SAN MIGUEL- II-L-29-16A- BOTTINI DE BARBANO MAGDALENA ROSA; BOTTINI DE VEA MURGUIA ROSA ANGELA; BOTTINI DE BARBANO MARÍA ANTONIA Y RELLA DE LENTINO MARÍA RAQUEL.
 - 12) 2147-131-3-3/2019- SANTIAGO DEL ESTERO 3145- SAN MIGUEL- I-C-178-22- CALVAGNA VITO Y PANDOLFI SALVADOR.
 - 13) 2147-131-3-21/2017- PAULA ALBARRACÍN 1915- SAN MIGUEL- II-F-111-5- BENCICH JUAN MARÍA O MIGUEL NJUAN MARÍA Y BENCICH MASSIMILIANO.
 - 14) 2147-131-3-14/2016- SALGUERO 712- SAN MIGUEL- II-M-19H-19- ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.
 - 15) 2147-131-3-6/2017- GABRIEL MIRO 1588- BELLA VISTA- II-N-162-5- ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA TOMASA.
- Valeria V. Bagnasco**, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Fátima Liliانا COSSO, escribana titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a

continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0183/13 - Tomás Godoy Cruz 1888 - Los Polvorines - V-H-52a-6 - RAFFAELE, José francisco

2147-133-4-0210/13 - Padre José Stoppler 1633 - Grand Bourg - IV-M-39a-13 - FACCENNINI, Rafael Vicente; FACCENNINI, Nazareno; FACCENNI, Alberto Eduardo

2147-133-4-0271/13 - Los Eucaliptus 588 - Villa de Mayo - V-G-52-15 - BATISTA, Beatriz Elena; BATISTA, Alejandro Guillermo

2147-133-4-0286/13 - Marino Leonardo Rosales 916 - Tortuguitas - IV-T-110-12 - CASTRO DOREDA DE GONZALEZ, María del Carmen; KIRYCZUN DE GONZALES, Lidia

2147-133-4-0364/13 - Paso de los Patos 1541 - Grand Bourg - IV-Q-53a-1 - GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0056/14 - Miraflores 1821 - Grand Bourg - IV-L-70-7a - DIDUCH, Tomas Pedro; DIDUCH, Susana Beatriz

2147-133-4-0117/14 - Río Bamba 3638 - Ing. Pablo Nogués - IV-G-65-26 - MORAÑA de HERNANDORENA, María del Carmen

2147-133-4-0209/14 - Julio Acerboni 28 - Grand Bourg - IV-R-104a-3b - OLIVETO, Ricardo Jesús

2147-133-4-0234/14 - Tokio 1235 - Ing. Pablo Nogués - IV-J-6h-8 - DORFMAN, Regina

2147-133-4-0319/14 - Nazca 3610 - Ing. Pablo Nogués - IV-G-70-47 - TORRES GÓMEZ, Nemesio Faustino; SÁNCHEZ, Erotida

2147-133-4-0517/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0518/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0519/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0520/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0521/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0522/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0523/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0524/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0525/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0526/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0527/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0528/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0529/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0530/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0531/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0532/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0533/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0534/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0074/15 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0118/15 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0126/16 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0127/16 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0179/16 - Talcahuano 1253 - Villa de Mayo - V-F-37-2B - GARRO y BERGAMASCO, Aristides Julio; GARRO y BERGAMASCO, César Augusto; BERGAMASCO, Ángela María

2147-133-4-0202/16 - Batalla de Maipú 74 - Grand Bourg - IV-M-134a-21 - TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0232/16 - Rawson 2197 - Ing. Adolfo Sourdeaux - V-A-Fracc.5-10b - JUARROS de GALAN, Noelia Elvira

2147-133-4-0259/16 - Francisco Beiro 738 - Grand Bourg - IV-Q-55-23 - GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0119/17 - Santos Vega 1496 - Grand Bourg - SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA

2147-133-4-0183/17 - Pedro Henríquez Ureña 806 - Villa de Mayo - V-E-4b-12 - GOLIANI, Ricardo Rodolfo

2147-133-4-0237/17 - José Verdi 3690 - Los Polvorines - IV-S-21-20b - HOSTAR, Mario Jorge; RICAVA, Susana Haydee; NESTARES, Daniel; HOSTAR, Ana Daniel

2147-133-4-0248/17 - Paso de los Andes 1287 - Grand Bourg - IV-M-150-2 - VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-133-4-0150/18 - San Francisco Javier 249 - Grand Bourg - IV-Q-69b-9 - CANESE Y CORSANEGO, Guillermo Carlos

2147-133-4-0042/19 - Elvira Dellepiane 4430 - Ing. Adolfo Sourdeaux - V-B-54-3a - DOMINGUEZ de GUEDES, Felisa; DOMINGUEZ, Adolfo; GUEDES Y DOMINGUEZ, Amanda.

Fatima L. Cosso, Abogada.

sep. 3 v. sep. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al

llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal		Puntaje Total	
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57
	55	162		

En función del resultado obtenido en la Entrevista Personal, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Teresita Piaggi**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretario. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedor

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Escrita		Puntaje Total	
FREIDOZ	Susana B.	18.050.593	50	62
	95		207	

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Soraya Yulakian**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal		Puntaje Total	
SERRES	Gonzalo	21.760.116	100	73
	288			115
CHIALVA	Julián	24.733.949	50	67
	135	252		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Sofía Badie**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a concurso público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal			
		Puntaje Total		
MORBELLI	Marcela	22.756.490	85	94
	140	319		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Javier D'Angelo**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal			
		Puntaje Total		
SOLER	Romina	30.878.023	55	91
	115	261		
LABRIOLA	Ivana	29.829.683	70	94
	90	254		
FERNANDEZ				
DA FONSECA	Melina	32.862.806	75	61
	75	211		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Silvia Verburg**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y

Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGDCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGDCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGDCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGDCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
MANGA	Verónica	25.739.839	55	60
	135	250		
FONTANA	Juan	31.236.913	55	82
	85	222		
ORELLANO	M. Lorena	21.783.804	60	91
	25	176		
MENDEZ	Eduardo	28.669.721	55	39
	80	174		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Cristian Cisneros**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 1 DÍA - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGDCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGDCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGDCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGDCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LOPEZ	Verónica	33.782.193	60	90	80	230
POMARES	Elba	16.845.098	50	50	90	190
CARLUCCIO	Ana	34.138.509	55	50	30	135

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Adrián Borrelli**, Presidente Consejo. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

PÓR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGDCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGDCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGDCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGDCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el

que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
CASTELLI	FEDERICO	26.088.418	65	62	140	267
GONZALEZ	M. FERNANDA	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Claudio Luis D'Ambrosio**, (en representación Consejo Escolar Avellaneda). **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrev. Personal	Puntaje Total
1. BENITEZ	Alberto	23.335.012	55	59	130	244
2. OTTONELLO	M. Constanza	33.537.317	55	37	125	217

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Paulo Sabelli**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
RICCI	Guillermo	16.558.587	85	80	140	305
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57	95	202

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Gustavo Orduna**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar De General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
DOMATO	Hernán	26.839.800	55	30	120	205
BAEZ TORRES	Zoraida	18.830.606	55	48	70	173

En función de los resultados obtenidos en la Prueba Escrita, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Carlos Alberto Larregain**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LEDESMA	Cintia	30.230.166	85	94	140	319

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Zirza Herroz**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
----------	--------	-----	----------------------	-------------------	------------------------	------------------

ZUVIELA M. Soledad 33.239.705 55 63 105 223

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María Esther Lennon**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALVARADO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
PRESA	FEDERICO	23.895.200	60	75	140	275
SERRES	GONZALO	21.760.116	105	73	70	248
ROJAS CACOSSO						
FACUNDO		34.218.129	50	63	70	183

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Gabriel Biocca**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MACCARONE	Diego	34.464.971	70	75	140	285
OTTONELLO						
M.Constanza		33.537.317	50	37	110	197

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Adobatto**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a

Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MALDONADO	Mariángeles	28.549.685	65	78	125	268
CIFUNI	Hernán	22.887.080	95	57	90	242
VICENTE	Josefina	36.552.377	55	90	75	220

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Otano**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DEL CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
FERNANDEZ	Alicia	17.224.984	55	72	140	267
GONZALEZ	M.Fernanda	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Jorge Verón**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Citación

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley n° 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: N° de Partida: 041- 11616; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 1- AGUIRRE MARIA ROSA- FOLIO 2, AÑO 1923 N° de Partida: 041- 11617; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 2- AGUIRRE JUANA- FOLIO 3, AÑO 1923 N° de Partida: 041- 11618; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE- INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11619; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11620; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 5- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11621; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 6- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11622; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 7- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11623; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 8- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11624; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 9- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11625; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 10- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9138; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147;

Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 5- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10234- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 6- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10235- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 7- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10236- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 8- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10237- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 9- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10238- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 10- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10239- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 11- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10240- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 12- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10241- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 13- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10242- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 14- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10243- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 15- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10244- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 16- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10245- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 17- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10246- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 18- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10247- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 19- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10248- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 20- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10249- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 21- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10250- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 22- - LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10251- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 23- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10252- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 214; Parcela: 24- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10253- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 1- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10254- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 2- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10255- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 3- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10256- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 4- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10257- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 5- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10258- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 6- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10259- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 7- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10260- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 8- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10261- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 9- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10262- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 10- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10263- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 11- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10264- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 12- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10265- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 13- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953 N° de Partida: 041- 10266- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 14- LVALLE ELDO GUIDO- FOLIO 399, AÑO 1953.

Carlos Javier Osuna, Intendente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 5 DÍAS - DISPOSICIÓN N° 6-CGPBB/2019

Puerto de Bahía Blanca, agosto 20 de 2019

VISTO el expediente Electrónico N° EX-2019-603, a través del cual tramitó la Licitación Pública N° 1-CGPBB para la Concesión de Prestación de Servicios en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de la Resolución N°7-CGPBB/19 Energen S.A. resultó adjudicatario de la citada Licitación Pública N°1-CGPBB/2019 por haber presentado la oferta más conveniente según lo resuelto por el Directorio del CGPBB en su reunión del día 21 de junio de 2019.

Que la citada Resolución en su artículo quinto otorga al Sr. Gerente General amplias facultades para impulsar las diligencias tendientes a dar cumplimiento de lo resuelto en relación con el contrato a suscribir con la nueva adjudicataria.

Que con fecha 30 de junio se firmó el Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, estableciéndose el valor de los servicios a prestar en los términos consignados en la oferta presentada por la citada empresa.

Que con fecha 01/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de las Postas para Inflamables comenzando con la ejecución del correspondiente contrato de concesión de servicios.

Que con fecha 19/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de los Sistemas para el Suministro de Nitrógeno.

Por lo expuesto, conforme lo resuelto por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en su reunión del día 21 de junio 2019 (conf. Acta de Directorio N° 965 punto 5), en uso de las atribuciones que surgen del artículo quinto de la Resolución N° 7-CGPBB/19, y en el marco de lo establecido por los arts. 16 y 20 inc. b) del Reglamento Interno del CGPBB,

a los señores... Sergio Hugo Alonso... Marcela Alvarez, Natalia Betiana Alvarez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Sexto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor NAHUEL VILLANUEVA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-011.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berazategui ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019... Resuelve:...Artículo Sexto: Por los fundamentos reseñados en los Considerando Segundo – apartado 1.20) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo...por el que responderán solidariamente...El Intendente...el Secretario de Gobierno... la Directora Administrativa de Personal...y el Agente municipal Nahuel Villanueva por la suma de \$ 75.494,47 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los señores... Nahuel Villanueva...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal), Juan Pablo Peredo (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (vocal), Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6756 expediente de Registro Institucional N° 21.100-945.264/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 23 de Enero de 2019 Visto el expediente N° 21.100-945.264/1 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 6.756, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de octubre de 2013, en la intersección de las calles A. Garona y Bolívar de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública, y se entrevistó con el Sr. ZARZA Fermín Mariano DNI N° 32.835.479, quien refirió ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Codegear S.R.L., se hallaba vistiendo ropa con logo de la encartada y se hallaba custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita de fibra de vidrio plástica con la inscripción CODESEAR S.R.L. Hipólito Yrigoyen 7260 TEL: 4202-4420: Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009. El objetivo se halla dado de alta para la prestadora de seguridad privada Agencia de Seguridad Privada C.J.T S.R.L. desde el 17 de septiembre de 2003. El vigilador, no se halla declarado; Que del expediente 21.100-945.264/13 alcance 1, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo; Que debidamente emplazada, a través de su socio gerente de la encartada el Sr. DEZILLIO Claudio Daniel quien recibió personalmente la cédula, la firma CODESEAR S.R.L. y posteriormente mediante edictos, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que del informe del Boletín Oficial, surge la cesión de cuotas de la encartada a favor del Sr. DEZILLIO Claudio Daniel; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297; Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del

territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 33
Alberto Greco, Director

sep. 4 sep. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº7247 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-382.710/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor VAZQUEZ FERNANDO ADOLFO . Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 3 de Enero de 2018 Visto el expediente Nº 21.100-382.710/16 con su agregado expediente Nº 21.100-419.283/16 correspondiente a la causa contravencional Nº 7247, en la que resulta imputado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de junio de 2014, en la intersección de las calles Güemes entre Astrada y General Paunero de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI Nº 18.050.139, domiciliado en la calle Santa Brígida Nº 188 de la localidad de Maquinista Savio, quien refirió desempeñarse como vigilador particular. La garita en cuestión es de madera color blanca y cuenta con suministro eléctrico de la empresa Edenor con medidor Nº de serie 229.748; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que del informe de la empresa Edenor, se desprende que verificada la base de datos comerciales, no se encuentra registrado el medidor Nº 229.748; Que debidamente emplazado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución Nº 122/16 El Director Provincial de La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada. resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI Nº 18.050.139, con domicilio real en la calle Santa Brígida Nº 188 de la localidad de Maquinista Savio de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del decreto nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº1
Alberto Greco, Director

sep. 4 v. sep. 10

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial Nº1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María

Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12.

1-2147-041-1-298/2005- Cir.I - Sec. C - Mz.131 - Pc.1-Alfredo Vaccari y Compañía, Comercia, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima-Estrada nº610-General Las Heras
 2-2147-041-1-409/2007- Cir. I - Sec. C-Mz. 133 - Pc. 14 - Olivera de Castro Rafaela- Córdoba nº 671- General Las Heras
 3-2147-041-1-409/2007- Cir. I - Sec. C-Mz. 133 - Pc. 15 - Olivera de Castro Rafaela-
 4-2147-041-1- 63/2011- Cir.I - Sec. A - Mz.52 - Pc. 9- Lemus Ángel Vicente - Felix Bravo nº1365-General Las Heras
 5-2147-041-1-03//2012- Cir. I- Sec. D- Qta.3 - Fracción. 2 A Pc. 8 b-Real Eugenio Felipe y Palacio Ester Elba- 7 de diciembre s/nº- General Las Heras
 6-2147-041-1-08/2012- Cir. III- Sec. P- Mz. 53-Pc. 1 C-Pascuale José-Europa nº52 General Las Heras
 7-2147-041-1-14/2015- Cir. I- Sec. C- Mz. 131-Pc. 9-Alfredo Vaccari y Compañía-Santiago Villamayor nº645- General Las Heras
 8-2147-041-1-16/2015- Cir. I- Sec. A- Mz. 38 - Pc. 5- Leiciaga Juan - Maipú nº824- Gral. Las Heras Córdoba Nº 671- General Las Heras
 9-2147-041-1-12/2018-Cir.I - Sec. B- Mz.62 - Pc. 20- Curone Horacio Antonio - Ayacucho nº229-General Las Heras
 10-2147-041-1-14/2018-Cir.I- Sec. C- Mz.154 - Pc.25-Martinez Roberto, Martínez y Ángela Guerrero-Dorrego nº880 General Las Heras
 11-2147-041-1-15/2018-Cir.III - Sec. P - Mz.73 A - Pc.2-Rabanal Pedro-Infalta Isabel s/nº-General Las Heras
 12-2147-041-1-2/2019-Cir.I - Sec. A - Mz.5 - Pc. 20- Arrigoni Ramón Humberto y Mase Juana Alicia-Intendente Buzzi Nº 825 - General Las Heras

María Verónica Grosso, Notaria.

sep. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6°, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-202/97	C.IX S.A Mza. 35J Pla. 21	Dr. Muñiz 1098	Beron y Arabolaza Braulio.-
2147-064-1-293/97	C.VI. S.G. Mza.19. P19A	Los Ceibos s/nº	Palladino de Fernandez Tosar Ada Ines.
2147-064-1-415/97	C.IV. S. C. Mza.8f. P. 29 y 30	Entre Ríos 2359	Lorda, Arnaldo Antonio.
2147-064-1-460-97	C.VI. S.C. Mza.33. P.16	Las Violetas s/nº, esq Las Orquideas	Mollo Agustin Francisco.
2147-064-1-613/97	C.IV S.C Mza. 8C P.10	Misiones 2382	Ricardo Puga Pol & CIA Inmobiliaria Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-064-1-865/99	C.IV S.C Qta. 14 Mza.14C P.10	La Paz 3363	Bekier Gregorio.- Galinski Jaim Berko.- Schraibman Raul.- Bekier Gregorio.-

2147-064-1-876-99	C.IV. S.G. Mza.22. P.10	Alfredo Palacios 1398	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-985/99	C.IX. S.A. Ch.39. Mza. 39H. P.14	Yapeyu y Combatientes.	Liñan Victor Amaury.
2147-064-1-953/02	C.IX. S.A.. Cha.5. Mza.5. P.8	Bolivia 1323	Casaretto José.
2147-064-1-1069/07	C.I S.D. Mza. 15A P.29	Champagnat 1754	SAMIA Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agricola
2147-064-1-1154/08	C.IV. S.G. Mza.32. P.24	Palacios 1461.	Mazzonelli Silvia Oscar/ Cano Margarita Zulema
2147-064-1-1117/08	C.VI. S. A Fracc.II P. 11	Las Orquideas 1179	Reyloba de Pons Dina Alejandrina
2147-064-1-1212/09	C.VI S.E Mza. 11 P.10	Los Lirios 1092	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-1309/09	C. II S. F Mza.41 P.32	Colon 2138	Basilica Nacional Nuestra Señora de Lujan
2147-064-1-19/09	C.IV. S.J. Mza.41. P.14	Ricardo Rojas 2226	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-62/09	C.II. S.K. Mza.97. P.13	Dr. Merlo 1967	Perez, Manuel Costante.
2147-064-1-1210/09	C.I. S.D. QTA. 15. MZA 15F P. 27	Santa Sofia 1922	Samia Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agricola.
2147-064-1-1212/09	C.VI. S.E. Mza.11. P.10	Los Lirios y Los Trigales.	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-1250/09	C. IV. S.F. Mza.19. P.10	Jorge Newbery 1093	Marcos Nelida Haydee
2147-064-1-1266/09	C.IV. S.J. Mza.95. P.14	Fleming s/nº, entre Sargento Cabral y Cerrito.	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-064-1-1278/09	C.VI S.C Mza. 12 P.18	Los Trigales 817	Murmis David
2147-064-1-1293/09	C.IV. S.A. Mza.5. P.21	Falucho 2328	Petrovich Iván/ Lotito Hortensia Beatriz.
2147-064-1-1301/09	C.II. S.B. Mza.100 P. 20	Sofia Piñeiro s/nº y Savio, Barrio Luna.	Porcel de Saint Georges Ireneo Herminio.
2147-064-1-9/10	C.IX. S.A. Mza. 39J. P.17	Oro 525 y Yapeyu.	Fundación San José Providente.
2147-064-1-11/10	C.IX S.A CH.27 Mza.27FF P.20	Granaderos 1925	Roncaglia Fernando Ramon.- Marquez Ester Tomasa.-
2147-064-1-35/10	C.II. S.K. Mza.61. P.8	El Bagual 1664	Carlos Sarchi.
2147-064-1-36/10	C.II. S.D. Mza.23.P.10	Mayorano 570	Luski Josue.
2147-064-1-42/10	C.II. S.F. Mza.45. P.20	Rivadavia 2272	Basilica Nacional de Nuestra Señora de Luján.
2147-064-1-45/10	C.II. S.F. Mza.52. P.24	Italia nº2314	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-52/10	C.II. S.H. Mza.14. P.24	Venancio Flores 1850	Giaccoia, Hector Mario.
2147-064-1-57/10	C.II. S.F. Mza. 53. P.1	Maestro Argentino 439.	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-59/10	C.II S.F Mza.53 P.6	Colon 2321	Coronel Alcides
2147-064-1-65/10	C.II. S.F.Mza.53. P.22	Roma 2366	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.

2147-064-1-87/10	C.II. S.K. Mza.52. P.18	La Tradicion 1316	Calvo Carmen Leonor, Brizuela de Altimari Matilde Augusta.
2147-064-1-120/10	C.VIII. S.C. Mza. 96. P.5 Y6	Alvarado s/nº, entre Chaco y Formosa.	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima.
2147-064-1-121/10	C.IV S. J Mza. 55 P. 5	Ricardo Rojas 2063	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-1/11	C.IV. S.E. Mza.2. P.23	Gaona y Cruce de los Andes s/nº	Dirección General de Escuelas
2147-064-1-5/11	C.IV S.F M.81 P.8	Carriego 694	Raffaelli Agustin.- Raffaelli David.- Raffaelli de Magistrali Aida Dora.-
2147-064-1-12/11	C.VI. S.D. Mza.6. P.14	Ugarteche 791	Campaña Jaime Juan.
2147-064-1-32/11	C.II S.A Mza. 22 P.8 y 9	Juan XXIII 481	Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
2147-064-1-38/11	C.II. S.A. Mza.31.P.8	Dardo Rocha 478	Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
2147-064-1-77/11	C.IV. S.F. Mza.58.P.19	Galvez 1257	Vanini , Antonio José/Giusti María Zulema.
2147-064-1-78/11	C.IV. S.F. Mza.52. P.9	Rodriguez 1166	Rubistein Luis
2147-064-1-89/11	C.III. S.A. Mza.70 P.20	Juan XXIII y Dardo Rocha s/nº	Marilla Juan Fernando.
2147-064-1-91/11	C.IV. S.C..Qta.12.Mza.12A.P.25	Santiago del Estero 2317	Rafael Gerónimo González.
2147-064-1-116/11	C.IV. S.C. Qta.16. Mza.16C. P.17	Misiones 1519	Anoul María Eugenia Catalina.
2147-064-1-128/11	C.II. S.D.Mza.108. P.6	Calle 519 BIS 1481	Sixto F. Cuevas Sociedad en Comandita por Acciones, Varela Cuasimiro Armando.

2147-064-1-132/11	C.II S.K Mza. 69 P.2	Roux 1625	Lucero Marcial
2147-064-1-140/11	C.IX S.A Mza. 39L P.19	Defensa 3241	Ramos Ambrosio Froilan
2147-064-1-163/11	C.II. S.F. Mza.45. P.23	Rivadavia 2240	Basilica Nacional Nuestra Señora de Luján.
2147-064-1-168/11	C.IV. S.C.Q.16.Mza.6D. P.26A	Dr. Luppi 1649	Luis Higuero.
2147-064-1-7/12	C.VI. S.E. Mza.36. P5.	Las Violetas s/nº	Quintian José
2147-064-1-8/12	C.I S.A Mza.93 P.16A		Frias y Ballone Ruben Ricardo.- Frias y Ballone Nilda Noemi.- Frias y Ballone Hoover Nelson.- Frias y Valloni Edelma Ofelia.- Frias y Valloni Hector Pedro.- Frias y Castro Rosa Lidia.- Frias y Castro Juan Jose.- Frias y Castro Cristina Flora.- Frias y Castro Javier Luis
2147-064-1-71/12	C.VII. S.B. Mza.25. P.6	Gral. Paz s/nº, entre 4 y 8	Furlong Catalina
2147-064-1-32/12	C.II. S.H. Mza.4. P.15	Victoria 1848	Artola Jesus, Artola y Goñi Miguel Angel Fulgencio.
2147-064-1-52/12	C.IX. S.A. Ch25. Mza.25u. P16	Las Tipas s/nº	Fardaus Ricardo
2147-064-1-53/12	C.VI S.D Mza.14 P.16	Las Amapolas 103	Spinacci o Spinacci y Brondo de Frascaroli Maria Regina

2147-064-1-54/12	C.II S.K Mza. 95 P. 9	Ruta 47 y Pascual Simone	Arraras Angel Albero.- Touron Pedro Juan.- Joly Rey Orlando Francisco.- Marcial y Perceval Manuel.- Marcial y Perceval Consuelo.-
2147-064-1-67/12	C.IV. S.J. Mza.47. P.22	Adelina de Maria 2743	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-72/14	C.I S.D Mza. 22D P.15	Larrea 161	Del Rio Julia Amelia
2147-064-1-78/12	C.II. S.C. Mza.34.P.9	Saturno 729	Lopez Claudio Cesar/Lopez de Lopez Irma Lidora.
2147-064-1-4/13	C.IX S. A Ch. 27 Mza.27E P.4	Pasteur S/N	Michelutti Americo
2147-064-1-7/13	C.IV. S.G. Mza.50. P.9	Patricios 671	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.

2147-064-1-8/13	C.IV S.G Mza. 52 P.30	Andrade 164	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-9/13	C.I S.B. Mza. 170 P.22A	Gamboa 1086	Rumano José.
2147-064-1-14/13	C.VII. S.B. Mza.29. P.19 y 20	Calle 2 N°445	Delorenzo y Fulco Francisco, Delorenzo y Fulco Roque, Delorenzo y Fulco Rosario, Delorenzo y Fulco Antonio, Delorenzo y Fulco Carmen, Calcagno y Delorenzo Irma Vicente, Delorenzo y Forastieri Roque Julio, Delorenzo y Forastieri Regina Palmira, Delorenzo y Colao José Luis, Delorenzo y Colao María del Carmen.-
2147-064-1-41/13	C.IV. S.A. Mza.10. P.21b.	Quilmes 2238	Caprin Gustavo
2147-064-1-45/13	C.VI. S.C. Mza 11. P.22	Los Ombues s/nº	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-49/13	C.IV.S.C. QTA.8. Mza. 8G. P.16	Entre Ríos 2234	Iapalucci Luis/Iapalucci Raul.
2147-064-1-59/13	C.II. S.C. Mza. 8e. P.18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesareo/ Maria Wilheln
2147-064-1-4/14	C.IV.S.F.Mza.15.P.8A	Jorge Newbery 665	D'amico Leonardo Florencio.

2147-064-1-40/14	C.VI.S.E.Mza.16.P3G	Las Margaritas 1245	Espeche Enrique Bienvenido. Robledo Juana Rosa.
2147-064-1-45/14	C.IV. S.N. Mza. 55. P.3	Calle 618 N°15	Naveira, Salvador José.
2147-064-1-62/14	C.I S.C Mza. 234 P. 4A	Granaderos 937	Bonafine Jose Antonio. Bonafine Vicente. Bonafine de Peluso Maria Francisca. Bonafine de Pestoni Maria Estela.-
2147-064-1-69/14	C.IX. S.A. Cha.27. Mza.27C.P.15	Martin Fierro, esq. Estrada y San Jose.	PEREZ Y CHAVES ANTONIA, PEREZ Y CHAVES RICARDO, PEREZ Y CHAVES AZUCENA ROSA, CHAVES DE PEREZ ROSA.-
2147-064-1-71/14	C.IV S.C Q.8 Mza.8F P.25	Entre Rios 2263	Iapalucci Luis.- Iapalucci Raul.-
2147-064-1-73/14	C.II. S.D. Mza.110. P.5.	Aniceto Fernandez Bis 1493	Oswaldo Ali/ Virginia del Carmen Barrera.
2147-064-1-2/15	C.IX S.A CH.9 Mza.9B P.12A	Saenz Peña 1734	Bouvier Jorge Augusto
2147-064-1-5/15	C.II. S.A. Mza.99. P10	Rivera Indarte 52	Figueroa Andres.
2147-064-1-15/15	C.VI S.E Mza.8 P.3 F"	Los Ombues 1223	Fuster Orlando Juan Cristino, Debiasi María Cristina.
2147-064-1-23/15	C.VIII. S.C. Mza.60. P27/28	Alvarez Thomas 732.	Notarnicola Hugo Angel.
2147-064-1-36/15	C.VI. S.C. Mza.11. P4 y 5.	Los Ombues 950	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-41/15	C.II S.H Mza. 12 P.16	Ogando 1852	Cosentino Ricardo. Cosentino Alberto.
2147-064-1-52/15	C.II. S.D. Mza.4. P.6	Barreiro 890	Palese Oscar Ricardo.
2147-064-1-5/16	C.IX. S.A. Ch.33. Mza.98. P.13	Pasteur 1306	Wilkinson Gustavo Guillermo
2147-064-1-7/16	C.IX.S.A.Ch.27.Mza.27AT. P1	26 de Julio y Don Bosco	Olavarria Dario Daniela, Gorocito Analia Celeste.

2147-064-1-14/16	C.I. S.A. Mza.31. P.3b	Alte. Brown 789	Mon Arturo Manrique y Otros.
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza. 18. P. 3	Las Tres Marías S/Nº	Alvarez Prieto José.
2147-064-1-28/16	C.IV. S.J. Mza. 94. P.4	Pasteur s/nº	Balletero Antonia Juana
2147-064-1-35/16	C.IX. S.A. Ch.25.Mza.25G.P7.	Mosconi 870	Pavicich de Chiarcossi María.
2147-064-1-44/16	C.II S.B Mza.83 P. 5	Padre Adamo 2269	Beron de Bernhardt Etelvina
2147-064-1-47/16	C.II. S.D. Mza.6. P.5.	Domingo Perez 649	Mujica Juan José.
2147-064-1-3/17	C.VI. S.D. Mza 24. P.10	Fray Manuel Torres 919.	Consentino Francisco.
2147-064-1-5/17	C.II. S.K. Mza.97. P.22 y 23	Reyna 950	Sanchuk Juan.
2147-064-1-7/17	C.II. S.H. Mza.16. P.1	Felix de Amador 307	Elisa Candida Fagiani de Arguello.
2147-064-1-9/17	C.IX. S.A. CH.35. Mza.35A.P19	El Callao 357	Lattaro, Claudio Eduardo.
2147-064-1-13/17	C.IX. S.A. Cha.9. Mza.9s. P.16.	Sastre 1844	Lo Giudice Juan Jose.
2147-064-1-17/17	C.VI. S.F. Mza.9. P.13	Burucuya 2415	Blanco Oscar Felipe.
2147-064-1-19/17	C.IV. S.C. Qta.8. Mza.8g. P.27	Santa Fe 2193	Iapalucci Raúl / Iapalucci Luis
2147-064-1-27/17	C.IV. S.C. Qta.17. Mza.17C. P.3B	Sarratea 1556	Maciel Carlos Evaristo.
2147-064-1-24/17	C.I. S.C. Mza.252.P7	Liniers 953	Lopez Marciano Guillermo/ Beasley Mendez de Lopez Lady.
2147-064-1-26/17	C.IV. S.A. Mza.25 "A". P.2	Patricios 2425.	Ordiz Eduardo.
2147-064-1-50/17	C.IV. S.C. Qta.3Mza. 3A. P.4	José Ingeniero Bis 3380	Velardes Mónica Cristina

2147-064-1-1/18	C.I S.D Qta.16 Mza. 16J P.18	Salileo 157	Constantini Mario Juan Bautista
2147-064-1-2/18	C.IX.S.C.Qta.17.Mza.17A.P18	San Vicente 1653	Mendoza Rosario Robustiana.
2147-064-1-3/18	C.IV S.J Mza.60 P.17	Flor de Ceibo 1728	Marquez Lucia Teresa Maria
2147-064-1-5/18	C.II S.C Mza. 39 P.22	Tauro 820	Fodino Heraldo Hugo
2147-064-1-6/18	C.VI. S.E. Mza.16. P.13d	Las Petunias 1850.	Monzon Albino/Barrera de Monzon Norma Jovita.
2147-064-1-7/18	C.II S.D Mza.8 P.6	Galvez 1189	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-8/18	C.IV. S.A. Mza.7 P.4B	Falucho 2229	Leyes y Nicosia José María; Leyes y Nicosia Hugo Luis; Nicosia de Leyes María Rosa.
2147-064-1-9/18	C.IV S.C Qta.10. Mza10C P.35	La Paz 3412	Harismendy y Burgos María Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines , Burgos Maria Ines.
2147-064-1-10/18	C.VI S.G Mza. 6 P.27	Los Claveles 1725	Frezza Jose Benjamin
2147-064-1-15/19	C.I S.A Fracc.II P.17	Alberti 239	Girotti Jose Juan

Aldo César Grosso, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-626/98	C.I S.D Qta.13 Mza. 13N Pla.1	Dante y Jujuy	Mario Alejo Rupero Vengochea y Lavallen / Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea
2147-046-1-732/97	C.I. S.C Mza. 283. P.67	Int. Ferrer 435	Torres Edisto Delfor/ Escardo Alfredo Nicasio.
2147-046-1-990/98	C.II. S D. Mza.79. P.13	Mariano Moreno 820	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.
2147-046-1-1023/98	C.II. S.B. Mza.37 P.3	Combate de los Pozos 463.	Lombardo y Gamba Teresa Angela, Lombardo y Gamba Angela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélica Serafina, Lombardo y Gamba María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago.
2147-046-1-1197/99	C.II. S.A. Mza.47. P.11	Andrade 82	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-1235/99	C.I S.D Qta.12 Mza. 12A	Jose Ingenieros 882	Irañeta Osvaldo. Gonzalez Eladio.-
2147-046-1-1431/99	C.II. S.G.Mza.92. P.21	Mendoza y Santa Maria de Oro, s/nº.	Rossi Sebastián.
2147-046-1-1597/00	C.V. S.T. Mza.96. P.3	Tomás Garrone 1772	Bartolomé Bosio.
2147-046-1-1617/00	C.I.S.C. Mza.239. P.15	Donato Alvarez 228	Belleau de Inchauspe Emilia.
2147-046-1-1700/01	C.II S.A Mza. 34A P.10	San Roque 523	Vidal Julio Cesar / Di Lorenzo Julia
2147-046-1-1811/05	C.V.S.B. Qta.48.P.21	Pueyrredon 1631	Palmigiano Armando.
2147-046-1-1872/07	C.V. S.C. Mza.324. P.8	Andres Chazarreta 483	Raimondi Juan Bautista Francisco Damian.
2147-046-1-1075/08	C.VI. S.D. Mza.181. P.4	Concepción 2980.	Scarmozza Gerardo.
2147-046-1-1928/08	C.VI. S.D. Mza.103. P.6	Florida y México 4289	Cuarleri Roberto Carlos/ Laura Esther Iturrios

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de septiembre de 2019

2147-046-1-1953/08	C.V. S.T. Mza.3 P.20.	Necochea 2559.	GLASWARK Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.
2147-046-1-1996/09	C.V. S.H. Mza.11. P.16	Puerto Curtiembre 396	Medina de Scordo, Ramona Lucía/Scordo y Medina, Ernesto Carlos/ Scordo y Medina María Inés.
2147-046-1-57/10	C.I. S.C. Mza.286. P.9	Int. Joly 539	García, Jorge Anselmo.
2147-046-1-6/11	C.V. S.E. M.355. P.27,28,29	Calle 67 N°165, e/Rusconi y s/Nombre.	Mastellone Antonino, Mastellone Pascual, De Blasio José, Monte Sorrentino Genaro.
2147-046-1-68/11	C. I. S.D. Qta. 11. Mza 11h. P.23	Estrada 547	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-136/11	C.I S.A Mza.122 P.8	Arroyo del medio 1978	Dellarossa y Lucioni Adela Ana
2147-046-1-20/12	C.IV S.A Mza. A P. 9	Ruta 24 Km 23500	Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemi.- Valsangiacomo Andurandeguy Hercules Carlos.-
2147-046-1-49/12	C.I S.A Mza. 10 P. 3	Alvear 1852	Sociedad Supervielle y Cia.
2147-046-1-03/13	C.V. S.C. Mza.89. P.16	Rivadavia 1585.	Sociedad Inmobiliaria Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-37/13	C.V. S.U. Mza.101. P.25	Miguel de Alvarez 1751	Mendez y Flores Susana Margarita, Mendez y Flores Luis Manuel, Flores de Mendez Azucena Flora.
2147-046-1-43/13	C.I S.D Qta. 14 Mza. 14C P.16	Victor Hugo 2729	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-65/13	C.V.S.T. Mza.98.P.4	Martinez Gomez 260	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-10/14	C.V. S.E. Mza.368. P4.	Fortin Atahualpa 618	Aranda Mabel Beatriz, Rodríguez Carmen Elvira Ema.
2147-046-1-10/14	C.V. S.E. Mza.368. P.5	Fortin Atahualpa 618	Campodonico, Adolfo.

2147-046-1-31/14	C.V. S.V. Mza.232. P.3	Brigadier Juan Facundo Quiroga 1490, Colectora Sur, Acceso Oeste Km47	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L
2147-046-1-52/14	C.II. S.A. Mza.1.P.8	Curupaiti 25	Gomez de Valladares, Maria Isaura.
2147-046-1-65/14	C.V.S.T. Mza.3. P.13	Necochea 107	GLASWARK Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.
2147-046-1-20/15	C.II. S.B. Mza.3A. P.6	Ruta 24 N°1250	Irigoyen y Iriondo Simon Bernardo/ Irigoyen y Iriondo Juan Carlos Ramon/ Irigoyen y Iriondo Jose Luis/ Irigoyen y Iriondo Carmen/ Irigoyen y Iriondo Mercedes/ Irigoyen y Iriondo Mariano Andres.
2147-046-1-16/15	C.V. S.V. Mza.14ª. P.7	Acoyte 1158	Ballinari Juan Florindo, Ravera Aquiles, Ballinari Florindo.
2147-046-1-37/15	C.V. S.V.Mza. 339. P.21	Chaco S/Nº	La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones/ Inmobiliaria Insak Sociedad Anonima Inmbiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria.
2147-046-1-42/15	C.I. S.C. Mza.210. P.20	Mansilla 1562	Kantt Juan.
2147-046-1-46/15	C.I. S.T. Mza.42. P.12	Alsina 942	Cifelli de Picorelli Fiorina.
2147-046-1-46/15	C.I. S.T. Mza.42. P.13	Alsina 942	NETALCO Sociedad Anónima.

2147-046-1-63/15	C.II. S.B. Mza.38.P.19	Batallon Guardia Argentina 860	Lombardo y Gamba Teresa Angela, Lombardo y Gamba Angela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélida Serafina, Lombardo y Gamba María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago.
2147-046-1-19/16	C.II S.G Mza. 195. P. 15	Mendoza 1257	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-81/16	C.V.S.V. Mza. 71. P.19	M. De Alvarez 1903	Los Naranjos S.R.L.
2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza. 71. P.20	M. de Alvarez 1903	Drazex Luis
2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza. 71. P.21	M. de Alvarez 1903	Drazex Rodolfo Ignacio.
2147-046-1-125/16	C.V. S.E. Mza. 380. P.21	Fortin Melincua 475.	Di Meglio y Romeo, Pascual/ Di Meglio y Romeo Luis/ Di Meglio y Romeo Nicolás/ Di Meglio y Romeo Antonio/ Di Meglio y Romeo Andres/ Di Meglio y Romeo Rosa.
2147-046-1-149/16	C.I S.B Mza. 172 P. 9A	Independencia 940	Freire Ramiro
2147-046-1-155/16	C.V. S.T. Mza.103. P.10	Vengochea 1710	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-160/16	C.V. S.V. Mza 247. P. 17	French 1000	Oses Rolando Herminio.
2147-046-1-162/16	C.VI S.D Mza. 18 P. 20	Av. Central 99 Bº Altos del Oeste	Ricci Santo Mateo y D'Aloiso Maria Josefa.
2147-046-1-163/16	C.VI S.D Mza. 79 P.19	Florida S/N	Pintos Mariano La Cruz

2147-046-1-164/16	C.5 S.G Mza, 165 P.4A	Manuela Gomez 60	Taffo Antonio.- Damiano Antonio.- Taffo Favio Gustavo.-
2147-046-1-165/16	C.VI. S.D. Mza. 105. P.16	Baradero 1811	Rodriguez Rufina Eleuteria/ Molina Miguel
2147-046-1-3/17	C.V S.G Mza.140 P.1	Ginoccio y Betinotti 609	Abbruzzese Floreal Vicente.-
2147-046-1-9/17	C. I S.E Mza. 37 P.9	Boatti 377	Zaiat Ramon.-
2147-046-1-11/17	C.II. S.G. Mza.54. P.19	Formosa 530	D'Alessandro Edgardo Antonio.
2147-046-1-12/17	C.V. S.G. Mza.169. P.11	Av. Bernardo de Irigoyen 123	Maltese Humberto.
2147-046-1-15/17	C.I. S.C.Mza.226.P.24A	Batallon San Nicolás de los Arroyos 234.	Belleau de Inchauspe Emilia.
2147-046-1-21/17	C.V. S.H. Mza.87. P.22	Puerto Algarrobo 450.	Greszczuk Wladimiro.
2147-046-1-22/17	C.V. S.D. Mza.21. P.23 y 24	Pereyra 775.	GRONDONA MIGUEL ANGEL.- BOCCAZZI ALCIDES WALTERIO.- BASSI JUAN CARLOS.- MASTRONARDI VICTOR DANIEL FEICIAN.- RESTANO FEIPE SEGUNDO.- RESTANO Y LUCCHINI DE SCHEID ZULEMA JUANA
2147-046-1-23/17	C.V S.C Mza.341 P.1B	Julio Sosa 197	Villalba Eduardo Jorge
2147-046-1-24/17	C.V. S.T. Mza.170. P.2	Vengochea 746	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-25/17	C.II. S.D. Mza.86. P.23	Calle 92, entre Malta y Malvinas.	López Jesús Ramón.
2147-046-1-26/17	C.I S.B Mza.148 P.7	Belgrano 1153	Vanaria y di Franco Santos

2147-046-1-27/17	C.V. S.E. Mza.401. P.14	Carballido 806.	De Martino Urbano José, Carballo Eduardo, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, KANTIER Soc. Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrónoma y Financiera, NIBORAR Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, ROSUCAR Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-046-1-29/17	C.VI.S.D. Mza.99.P.22	Av. Argentina 3943	Nine Leonardo Rubens.
2147-046-1-31/17	C.V. S.D. Mza.51. P.15	Vengochea 1439	Pedezert Ricardo.
2147-046-1-33/17	C.II. S.L. Mza.148. P.2	Yatasto 92.	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-34/17	C.II. S.L. Mza.10. P.13	Tacuari 75	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-35/17	C.I. S.E. Mza.48. P.9	Jorge Rigó 356	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-37/17	C.II.S.B. Mza.37. P.26	Batallón San Pedro 830	Gamboa Angela Paula.
2147-046-1-38/17	C.V.S.T. Mza.2. P.16	Carlos Gardel 2515	Rufino José.
2147-046-1-39/17	C.V. S.E. Mza. 376. P.7	Pedro Conde 72	Librandi Hugo Jorge/ Librandi Ernesto Victor.
2147-046-1-40/17	C.II. S.A. Mza.1A. P.7	Patricio Han 1306	Cossutta Victorio/ Magagna Liliana Marcela.
2147-046-1-41/17	C.VI. S.D. Mza.43. P.19	Mercedes y Mexico 196.	Corinto S.A.C.I.I.
2147-046-1-43/17	C.V. S.U. Mza. 20. P.6.	Corrientes 42	Boggero José Constantino.

2147-046-1-49/17	C.V.S.T. Mza.108.P.24	Alberdi 1645	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-59/17	C.V S.G Mza. 103 P. 4 y 5	Benitoti 1036	Montes de Oca Angel Diego
2147-046-1-57/17	C.I. S.A. Mza.137. P.11	Liniers 742	Rey de Iparraguirre Olga/ Rey Elba
2147-046-1-60/17	C.VI. S.D. Mza.111. P.24	Brasil 348	Vilas Neira María Carmen Consuelo.
2147-046-1-62/17	C.V. S.M. Mza. 228B. P3	Cabrera 60	Uldane Alberto.
2147-046-1-62/17	C.V. S.M. Mza.228B. P.4	Cabrera 60	Minaglia Osvaldo Horacio y Otros.
2147-046-1-63/17	C.VI. S.D. Mza.176. P.15	Chimborazo 579.	Manso, Manuel Eugenio/Benitez Alcira Zoe.
2147-046-1-64/17	C.V. S.G. Mza.121. P.7	Melivaez 362.	Gómez José/ Domitila Josefa.
2147-046-1-65/17	C.V. S.E. Mza.171. P.4.	Nemesio Alvarez esq. Las Violetas 1054	PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-67/17	C.VI. S.D. Mza. 99. P.5	Florida 4014, esq. Honduras.	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
2147-046-1-70/17	C.II. S.G. Mza. 196. P.24	Dean Funes y José Linera, s/ número.	Montoya Enrique.
2147-046-1-72/17	C.V. S.V. Mza.320. P.29	Pampa e Iguazu 220	INSAK SAICFA y Otros.
2147-046-1-73/17	C.I. S.E. Mza.45. P.4.	San Lorenzo 713.	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-74/17	C.VI. S.B. Mza.165. P.32	Pedro de Cevallos 160.	González Álvarez Ángel.
2147-046-1-76/17	C.V. S.C. Mza.111. P.23	Los Laureles 1357	PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima.

2147-046-1-77/17	C.V. S.C. Mza.199. P.23	Chacabuco 1787	Font Samuel Rodolfo.
2147-046-1-78/17	C.V. S.A. Mza.116. P.23	Fortín Chaco 337.	Palcos Leonardo Emilio.
2147-046-1-79/17	C.II. S.G. Mza.166. P.13	Asunción 1137	Baldán Albano Martín.
2147-046-1-80/17	C.I. S.E. Mza.52. P.16	Gache, e/ San Lorenzo y 2 de abril	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-82/17	C.II. S.B. Mza. 3C. P.10, 11 y 12	Intendente Guillermon 859	Irigoyen y Iriondo Simon Bernardo, Irigoyen y Iriondo Bernardo Angel, Irigoyen y Iriondo Juan Ramon, Irigoyen y Iriondo Jose Luis, Irigoyen y Iriondo Carmen, Irigoyen y Iriondo Mercedes, Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-84/17	C.II.S.A. Mza.110.P.1	Roldan 365.	Pensa de Giudici Amalia.
2147-046-1-87/17	C.V. S.T. Mza.99. P.1	Guido Spano 1293	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-88/17	C.II. S.D. Mza.28. P.1	Güemes 103	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-89/17	C.V. S.C. Mza.393. P.6A	Los Claveles y Los Abetos s/nº	Montagnoli Alfredo Alejandro.
2147-046-1-3/18	C.VI. S.B. Mza. 27. P.2	Luis Vernet 220	Davice Armando Oscar.
2147-046-1-4/18	C.V. S.U. Mza.176. P.31	Puente del Saladillo 1065	Gambarin David.
2147-046-1-7/18	C.V. S.C. Mza.89. P.28	Rosas 1971	Oses, Rolando Herminio.
2147-046-1-8/18	C.V. S.T. Mza.63G. P.13	Magallanes 263	Morel Estela.
2147-046-1-9/18	C.VI.S.D. Mza.112. P.13	Cuba 373.	Cardoso, Antonio Augusto.
2147-046-1-10/18	C.V. S.H. Mza 161. P4	Pte. Harris 144	Ubellart Mario Norberto.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de septiembre de 2019

2147-046-1-11/18	C.IV. S.B. Mza48 P.12	Monte Hermoso, esq. Loberia s/nº	Alario Alberto Nicolás.
2147-046-1-12/18	C.I. S.C. Mza. 267B. P.13 y 14	Batallon Patricios 545	Cardoso Jorge Felix/Ortiz María Adela.
2147-046-1-13/18	C.II. S.D. Mza.80. P.15	Av. San Martín y Sargento Cabral.	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.
2147-046-1-15/18	C.I. S.A. Mza. 6. P.11.	Leloir 415	Llabres y Moreno Leonor Clementina, Llabres y Moreno José Juan, Llabres y Moreno Aurora Antonia.
2147-046-1-18/18	C.I. S.D. Mza.31. P.8	Puma 119	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-19/18	C.I. S.D. M.23M. P.2	Gabriela Mistral 494	Pereyra Da Silva, Telma Beatriz.
2147-046-1-20/18	C.I.S.A.Mza.124.P.6	Arroyo Arias 336	Palacio de Balcarce Emilia Olaria, Maestrojuan Juan.
2147-046-1-21/18	C.VI. S.D. Mza. 175. P.18	Arenales 1931	Baños Jesús.
2147-046-1-22/18	C.I. S.C. Mza.278. P.5	Rivadavia 1345	Taibo Santiago.
2147-046-1-23/18	C.II. S.G. Mza. 245. P.9	Chubut 150.	Fornari Roberto Luis, Caffaratti de Fornari Lucia Maria.
2147-046-1-24/18	C.II. S.G.MZA.245.P.7	Chacho 898	Fornari Roberto Luis, Caffaratti de Fornari Lucia Maria.
2147-046-1-26/18	C.V. S.C. Mza. 89. P.16	Artigas 1233	Sociedad Inmobiliaria y financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1- 27/18	C.II. S.L. Mza. 96. P.19 y 20	Tucuman 370	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-28/18	C.VI. S.D. MZA.108.P10	Uruguay 343.	Botta Dora Carmen.
2147-046-1-29/18	C.I. S.A. Mza. 119. P. 19	Arroyo Dulce 222	Castrillon Pedro Manuel.
2147-046-1-30/18	C.II. S.L. Mza.10.P.4	Dean Funes 1100	Lidivina Cuadrado de Camacho.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de septiembre de 2019

2147-046-1-32/18	C.V. S.T. Mza. 104. P.30	Ricardo Balbín 1681.	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica, Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-33/18	C.V. S.T. Mza. 62. P.5,6 y 7.-	Puerto San Julian 1108.	Loreti Miguel Antonio/ Rodríguez Stella Maris.
2147-046-1-34/18	C.II. S.6. Mza. 214. P.15	Salta 640.	Arabehety Carlos Gustavo.
2147-046-1-35/18	C.I. S.D. Qta.29. Mza29G. P.21	Estrada 1057	Barbero Juan Carlos.
2147-046-1-36/18	C.V. S.H. Mza.169.P.23	Las Casuarinas 153	Julia Catalina Colombo y Castelli de Dondena.
2147-046-1-37/18	C.I. S.D. Qta.11. Mza.11A. P.16	Ayacucho 3341	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-38/18	C.I. S.A. Mza.14. P.16	Larrea 1925	Perín, José Pedro.
2147-046-1-39/18	C.V. S.C Mza.289B. P.11	Los Granados 456.	Paiva, Mario Raul/ Velazquez Amalia Argentina.
2147-046-1-41/18	C.I. S.D. Mza.4b.P14	Los Naranjos 3847	Testa Angel/ Dominguez de Testa Herminia.
2147-046-1-41/18	C.I. S.D. Mza.4b.P15	Los Naranjos 3847	AIFA S.R.L.
2147-046-1-42/18	C.V. S.T. Mza.12. P.6	Puente Castex 1228	Urbanizaciones Torremolinos S.A.
2147-046-1-44/18	C.V. S.B. Mza. 19. P.10	El Zorzal 11.	Marino Dante Severo,centor Gonzalez Manuel Emilio, Diaz Oscar, Mengelle Carlos Daniel.
2147-046-1-45/18	C.II. S.D. Mza.28. P.20	Vicente Lopez y Planes 178.	Bardini Dardo Simon.
2147-046-1-46/18	C.II. S.D. Mza.114. P.2	San Martín y Castelli s/nº	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-48/18	C.II. S.A. Mza.23 P.16	Montes de Oca 791	Dall' Armelina Silvestre.
2147-046-1-49/18	C.V. S.T. Mza.111. P.27	Muñoz 1661.	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto

2147-046-1-50/18	C.VI. S.D. Mza.33B. P.1 y 2	Guillermo Hudson	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia Carlotta, Adela Mercedes y Susana Amelia
2147-046-1-51/18	C.V.S.U. Mza.176.P.29	Puente del Saladillo 1035.	Cannarella José.-
2147-046-1-52/18	C.V. S.T. Mza.179. P.32	Oro 351	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-53/18	C.II. S.G. Mza.120. P.30 y 31	Córdoba 1030	Prote y De Francesco Ruben Silvestre. Potre y De Francesco María Rosario.
2147-046-1-59/18	C.V.S.C.Mza.242.P.21	Los Olmos 522	Renken Heriberto Oscar.
2147-046-1-57/18	C.V. S.E. Mza.274.P.19	Sarmiento 425	Guimarey Dora
2147-046-1-60/18	C.VI. S.D. Mza.105. P.9	Canada 3953	Dipp Osvaldo Alfredo
2147-046-1-63/18	C.V. S.C Mza.342C P. 27 y 28	Saravia 160	Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
2147-046-1-65/18	C.VI. S.D. Mza.96E. P.11	Rosales 351	Serebrenik Leon.
2147-046-1-66/18	C.V. S.R. Mza.212. P.27 y 28	Balcarce 1312	.Herrera Martin Vicente.
2147-046-1-68/18	C.V. S.T. Mza.51. P.23	Julio Rivera 1500	Solares Daniel.
2147-046-1-69/18	C.I.S.A. Mza.76. P.28	Aristobulo del Valle 371.	Aguilar y Carreras Francisco Dionisio.
2147-046-1-70/18	C.V. S.C. Mza.289D. P.18	Mario Bonino 925.	Vazquez Carlos Manuel.
2147-046-1-71/18	C.VI. S.D. Mza.245. P. 6	Valparaiso y Tierra del Fuego s/nº	Arone Francisco.
2147-046-1-72/18	C. V S.C Mza. 103 P.17	Rivadavia 1442	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-73/18	C.VI. S.B. Mza. 27. P.1	Las Malvinas 28.	Ibañez Juliana.
2147-046-1-74/18	C.V. S.E. Mza.369. P.5	Fortin Cacique 420	Velazquez Alejandro y Martinez Elsa Magdalena.
2147-046-1-77/18	C.I. S.D. Qta.30. Mza.30D. P.4B	Saldias 162	Villaverde Norberto Julio.

2147-046-1-78/18	C.V. S.L. Mza.173. Mza.173. P. 16 y 17	Ayacucho 1090	Multedo Bernardino.
2147-046-1-79/18	C.V. S.M. Mza. 166B. P.8	Lavalle 256.	Donzis Aaron.
2147-046-1-82/18	C.II. S.G. Mza.92. P.22	Mendoza 101	Rossi, Sebastián.
2147-046-1-83/18	C.II. S.G. Mza.120. P.25	Córdoba 1070	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-81/18	C.IX. S.B. Mza.55. P.10	Loberia 1353	Guelman Mario.
2147-046-1-83/18	C.II. S.G.Mza.120.P.25	Córdoba 1070	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-83/18	C.II.S.G. Mza.120. P.26	Córdoba 1070	Guerini y Russo, Italo; Guerini y Russo, Angélica; Guerini y Russo, Hector; Guerini y Russo, María.
2147-046-1-85/18	C.V. S.C. Qta.16. P.6	Del Artesano 683	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
2147-046-1-86/18	C.V. S.T. Mza.175. P.19	Ricardo Balbin 479	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-87/18	C.I. S.A. Mza.116. P2	Piedra Buena 277	Barreira Jesús Genaro.
2147-046-1-2/19	C.V S.C Mza. 1 P.23	Acasusso 1033	Toth Rosalia.- Turchet Adan.-
2147-046-1-3/19	C.V S. D Mza. 47 P. 10 Y 11	Ruta 24 y calle Tejedor	Marcioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Danie Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-5/19	C.I S.C Mza. 289 P. 3	Jose C. Paz 1559	Abel Alejandro Contard.-
2147-046-1-6/19	C.V S.V Mza. 326 P.31	Neuquen 1425	Prado Manuel
2147-046-1-7/19	C.I S.D Mza.9B P.13	Villegas 1729	Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen. Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea

2147-046-1-9/19	C.V S.M Mza.228A P. 31	Arroyo Correa 12	Martel Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
2147-046-1-10/19	C.I S.C Mza. 286 P.14	Jose C. Paz 1437	Gimenez Zaya Gracia
2147-046-1-11/19	C.V S.U Mza.4 P.6	Miguel Cane 155	Cono Masuzzo
2147-046-1-12/19	C.II S.G Mza. 194 P.19	Dean Funes 578	Rodriguez Benicio
2147-046-1-13/19	C.VI S.D Mza.14 P.26	Canada 50	Onofrio Pascual
2147-046-1-14/19	C.VI S.D Mza. 7 P.11	Honduras 4257	Campello Antonio
2147-046-1-15/19	C.II S.G Mza. 118 P. 29	San Luis s/n	Rey Gladys Edith.- Garcia Raul Anibal
2147-046-1-16/19	C.V S.H Mza.182 P.18	Balbin 1228	Escudero Jorge Alberto
2147-046-1-17/19	C.II S.G Mza. 232 P. 7	Jujuy 775	Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria
2147-046-1-19/19	C.V. S.T. Mza.171. P.1	Alberdi y Ranchos 516	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-20/19	C.V S.E Mza. 361 P. 4	Fortin Cacique 754	Renedo Juan Carlos
2147-046-1-21/19	C.V S.M Mza. 228A P.10	Colectora Oeste Ruta Provincial 28 n° 306	Talamo de Lara Olga Angela
2147-046-1-22/19	C.V S.C Mza. 346B P.13	Av. Rivadavia 120	Busalino Guido Angel
2147-046-1-23/19	C.VI S.D Mza. 27 P.1	Av. Libertador 4107	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS SRL
2147-046-1-24/19	C.V S.G Mza.17B P.12 y 13	Benjamin Paez 596	Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S.I.F.A. Sociedad Anonima
2147-046-1-25/19	C. V S.C Mza.414 P.24	Nemesio Alvarez 545	Roman Julia

2147-046-1-26/19	C.XI. S.D. Mza.71.P.6	Mexico 235	Corinto S.A.C.I.I
2147-046-1-27/19	C.V S.T Mza.43 P.20	Mangrullo y Los Fortines	Di Giacomo Ricardo Edmundo Pedro. Cubillas o Cubillas de Giacomo Haydee
2147-046-1-31/19	C.V S.C Mza.136 P.17	Rio Grande 1459	Casalini Mirco
2147-046-1-33/19	C.I S.C Mza.239 P. 8	Lopez Gullen 277	Yordan Bastourre Alicia. Yordan Bastourre Silvia Estela
2147-046-1-40/19	C.I. S.D. Qta.22. Mza.22J. P.20	Guido Spano 85	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-41/19	C.II. S.D. Mza.22. P.24	Güemes 208	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-42/19	C.I. S.D. Qta.14. Mza.14F. P.24	La Rioja 417	Mario Alejo Rupero Vengochea y Lavallen / Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea
2147-046-1-47/19	C.VI S.D Mza. 288 P.4	Williams 101	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-046-1-48/19	C.V S.T Mza. 2 P.8	Necochea 2578	Husni Eduardo
2147-046-1-57/19	C. V S.C Mza. 289 C P.27	Los Granados 449	Beroldo Carlos Alberto
2147-046-1-60/19	C.II. S.G. Mza.13. P.20	Cramer 50	Mazzonelli, María Ofelia.
2147-046-1-62/19	C.V S.D Mza. 63 P.4	Roca 1419	Pedezert Ricardo
2147-046-1-63/19	C.V S. H Mza. 102 P. 5	Puerto Argentino 296	Gramuglia Anunciado.- Gramuglia Carmelo.-
2147-046-1-68/19	C.II S. D Mza.49 P.25	Andrade 210	Navarro, Roberto Héctor

Aldo César Grosso, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza

al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín, con domicilio en calle Belgrano 4133 San Martín, de lunes a viernes de 14 a 18hs.

1. 2147-047-2-17/2011. Catastro: III-M-57-2; Las Calas 7560- Loma Hermosa.- Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
2. 2147-047-2-55/2011. Catastro: III-L-109-20.- Ombu 7049, Loma Hermosa.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-.
3. 2147-047-2-5/2018. Catastro: III-K-24 A-12; Buenos Aires 6903; Loma Hermosa. Titular de Dominio: LAKARO S.R.L.
4. 2147-047-2-7/2018. Catastro: III-M-36-25; Las Calas 7115, Loma Hermosa.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
5. 2147-047-2-57/2011. Catastro: II-N-38-23 A- UF5.- Ecuador 2875 P.B., San Andres.- Titular de dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO ZAGALA LIMITADA.-
6. 2147-047-2-9/2018. Catastro: III-K-53-4.-Buenos Aires 7738, Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
7. 2147-047-2-1778/2009. Catastro: III-U-67-18.- Triunvirato 4897, Billinghurst.- Titular de dominio: FERNANDO FERRARI.-
8. 2147-047-2-29/2011. Catastro III-C-124-14; CALLE 196 N° 4369- Jose Leon Suarez.- Titular de Dominio: DIAZ, Juan.-
9. 2147-047-2-2/2018.- Catastro: III-K-65-16: calle Estrada 4579- Jose Leon Suarez.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-.
10. 2147-047-2-47/2010.- Catastro: II-B-118-7.- Calle Ingeniero Huergo 9218- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: Alfredo Mariano PENNACCHIONI.-
11. 2147-047-2-1/2019.- Catastro: III-O-73B-13.- Calle 25 de Mayo 5549- Villa Ballester.- Titular de dominio: AYALA, Juan Alberto; AYALA, Eduardo Ramon; AYALA, Nilda Esther; AYALA, Guillermo Jorge; FERNANDEZ, Juan Carlos; FERREIRA, Maria Magdalena.-
12. 2147-047-2-11/2011.- Catastro: III-K-64-14.- Calle Estrada 4445- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: KALMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
13. 2147-047-2-1/2018.- Catastro: III-W-77-45.- Calle Jose C. Paz 6150-Villa Libertad.- Titular de dominio: Francisco, Antonio Ines y Jose CASALNUOVO Y ROMANO y Maria Concepcion SCUTERI Y CASALNUOVO
14. 2147-047-2-4/2018.- Catastro: III-D-38-10.- Calle Consejal Calcagno 3241- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: GHELCO, Luis y PAGLINO de GHELCO Margarita.-
15. 2147-047-2-6/2011.- Catastro: III-s-69-4.- Calle guemes 8060 Loma Hermosa.- Titular de dominio: MELCHIORI, Oscar Agustin; AYALA, Delfor; AYALA Maria Elena.-.,
16. 2147-047-2-10/2019.- Catastro: III-O-52-9.- Calle Av. Eva Peron 4785 Villa Bonich.- Titular de dominio: CHURKO, Julian.-
17. 2147-047-2-9/2019.- Catastro: II-P-83-9.- Calle Ricardo Guiraldes 2038- Villa Maipu.- Titular de dominio: GODOY, Alicia del Transito ; MORALES, Nicolas.-
18. 2147-047-2-8/2019.- Catastro: III-P-70 A-16 A-, calle Maestro Dasso 3621- Villa Bonich.- Titular de dominio: CABELLO, Emilio Luis y CABELLO, Pablo Mariano.-
19. 2147-047-2-7/2019.- Catastro: II-L-95 A-19.- Calle Pje Albariños 3951 Villa Ballester.- Titular de dominio: CORDI GALANTE, Laura; MARTINEZ, Alfredo Ramses; MARTINEZ, Dalila Ester; MARTINEZ, Jose Armando.-
20. 2147-047-2-6/2019.- Catastro: III-K-77-14.- calle 3 N°4521, Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-2147-047-2-
21. 2147-047-2-5/2019: Catastro: III-F-14-22.- Calle Bartolome Mitre 5757, Villa Ballester.- Titular de dominio: PEDRUELO, Francisco.-
22. 2147-047-2-3/2019: Catastro: III-K-77-13.- Calle 25 de Mayo 3936 Billinghurst.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
23. 2147-047-2-3/2018: Catastro III-M-34-4.- Calle Los alelís 7542- Libertador.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
24. 2147-047-2-8/2019: Catastro: III-M-83-11.- Calle Las Hortensias 7244-Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
25. 2147-047-2-14/2011: Catastro: III-V-7-19.- Calle Lavalle 4859, Billinghurst.- Titular de dominio: GHIONE, Maria Celestina.-

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de Lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00hs.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
--------------	---------------------	------------------	------------------	---------------------------

2147-070-7					
8713-10	VI-B-102-17	Gamarra 7386	G.Catan	Ferreccio de Cimato Celia Mercedes, Cimato o Cimato y Ferreccio Orestes Fernando	
149-18	IV-G-11-4	Santa Rosa 6837	G.Laferrere	Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana	
36-17	VI-C-170-9	Las Artes 7877	V.del Pino	Orlandi Aida, orlando de España Maria Argentina	
7122-09	V-L-99-29	Lopez May 4546	G.Laferrere	Sociedad Colectiva Mijelshon y Niremborg	
6412-08	IV-G-64-15	Ruiz de los Llanos 2785	G.Laferrere	Montangie Jose Julio Leonia	
74-16	IV-B-108e-27	Barcena 2560	R.Castillo	De Oliveira y Ferreira Celeste, Ferreira de De Oliveira Maria de Trinidad, Duraes Silvino	
247-11	IV-D-2-15	Echeverria 4478	G.Laferrere	Canosa Domingo, Menna Camilo	
8918-10	IV-H-52-8	Herrera 229	I.Casanova	Ameal y Canton Petrona, Ameal y Canton Francisco, Ameal y Canton Atilio, Ameal y Canton Juan Jacinto, Ameal y Canton Teodolindo Pedro, Ameal y Canton Delia Elena, Ameal y Canton Edilia Irene, Ameal y Canton Avelina Celia, Gallesio y Ameal Adelia Celma, Gallesio y Ámela Beatriz Amalia, Gallesio y Ámela Maria Esther, Gallesio y Ámela Haydee Ofelia, Gallesio y Ámela Mariano Carlos, Gallesio y Ámela Luis Francisco, Chulivert y Ameal Jose Maria, Chulivert y Ameal Rafael Alejandro	
8805-10	IV-K-96a-8	Bogado 1059	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen	
39-18	V-D-9-9D-13	Gallardo 345	G.Catan	Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabetg Elena	
191-16	VI-A-38b-27	Hidalgo 2174	V.del Pino	Gonzalez Nicolas Rogelio	
191-16	VI-A-38b-27	Hidalgo 2128	V.del Pino	Gonzalez Nicolas Rogelio	
55-19	II-F-348-5a-20	B. Mitre 190 entre piso A	R.Mejia	Llyaro SRL	
91-15	IV-A-235b-3	Azurduy 2987	I.Casanova	Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria industrial financiera y mandataria	
6601-09	III-A-70b-8	O'Gorman 920	Villa Insuperable	Attie Nain Faies	
123-15	V-K-44a-14	Fournier 3847	G.Laferrere	Coccaro Domingo Antonio	
310-13	IV-K-78b-3	Chavarria 855	R.Castillo	Barrio Hipolito Irigoyen SRL	
49-15	IV-G-78a-18	C.Cordero 6510	G.Laferrere	Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera sociedad en comandita por acciones	
613-12	V-L-153a-16	Lopez May 5053	G.Laferrere	Ramirez Luis Alberto	
234-15	V-L-144-20	Carcaraña 6426	G.Laferrere	Villate Enrique Anacleto	
5624-06	V-E-29-29c-14	M. Acosta 7032	G.Catan	Barrio Los Ceibos SRL	
265-13	IV-K-93b-19	Edison 552	R. Castillo	Baigorria Nicolas	
201-15	V-G-305-12	Comodoro Py 6550	G.Catan	Barrio Provincias Unidas SRL	
211-17	V-M-131-14	Carcaraña 7465	G.Laferrere	Martinez de Martinez Maria de la Concepción	
177-15	III-M-97-32	O' Biren 543	Lomas del Mirador	Rodriguez de Fernandez Josefa	
6707-09	V-L-145-34	Spiro 4854	G.Laferrere	Duarte Concepción	
8994-10	IV-K-65b-7	Billinghurst 657	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen	
23-17	VI-K-302-18	Ramsay 5494	V.del Pino	Alonge Vicente	
647-12	VI-Q-123-26	Guanacho 11758	V.del Pino	Yattah Roberto Isaac	
29-18	IV-H-73-5	J. Sebastian Bach 4971	I.Casanova	Centurion Juan Bautista	
68-16	V -M-75-8	Coronel Garmendia 4469	G.Laferrere	Franco Carmelo	
370-13	V-J-115a-27	Urdaneta 4864	G.Laferrere	Administracion Giardino SRL	
40-15	VII-M-62-2	El Cedro 1845	C.Evita	Basile Constantino	
8712-10	V-F-61-3 a	Calderon de la Barca 3241	G.Catan	Martin de Escuderi Ilda Dolores	
261-17	II-E-247-3	Venancio Flores 530	Lomas del Mirador	Rojas Mercedes, Rojas Oscar Pascual	
259-15	VII-E-142-26	Asamblea 6030	I.Casnaova	Cristiania Sociedad en comandita por acciones	
8630-10	IV-G-134-21	V. Gomez 2340	G.Laferrere	Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli	
71-16	VII-A-72-8a	Centenera 3681	San Justo	Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez Maira Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano	
293-14	VII-A-243-19	Terrada 4272	San Justo	Olmo Luis, Carapella Clotilde	
629-12	V-G-248-9	Pio Collivadino 6357	G.Catan	Nuñez Angelica Rosa	
175-17	VI-C-2-7	Estivao 2045	G.Catan	Vigo Celso Norberto, Garcia de Vigo Victoria	
612-11	IV-N-99-14	Luis Vernet 1440	R.Castillo	Barreto Amadeo, Barreto Juan, Rivetta Eugenio	
21-18	VI-R-90-16	Piedad 4275	V. del Pino	Montevecchi Jose	
56-16	V-B-25-16	Casafffouth 2085	San Justo	Zabala Marisa Beatriz	
1-15	IV-F-115-19	Bonpland 3274	G.Laferrere	Infico SRL	
18-18	VII-A-109b-10	General Madariaga 4199	San Justo	Fernandez Ricardo	
345-11	VI-G-102-1	Fragueiro 5805	V.del Pino	Alegre Eleodoro Andres	
240-16	IV-E-203-23	Beethoven 7018	G.Laferrere	Cots Elena	
23-18	IV-H-84b-7a	Urdaneta 327	I.Casanova	Yacopino Domingo Andres, Baroni Pedro	
237-17	V-G-221-14	Pio Colibardino 7295	G.Catan	Gamarra Delia	
291-14	V-F-185-1a	Céspedes 4406	G.Catan	Gil Godoy Jose Domingo, Gil Godoy Carmen Dolores, Gil Godoy Anunciaron Dominga, Gil Godoy Hector Gumersindo, Godoy de Gil Mercedes Rosa	
395-11	IV-F-95-5	Avenida Luro 3561	G.Laferrere	Kanticar SRL	
22-18	VI-R-90-14 Di	Piedad 4263	V. del Pino	Sanzo Nicolas Mario	
283-13	I-B-3-3a-14-2	Miro 1751	V.Luzuriaga	Nievas Delia Catalina	
658-12	V-M-58a-3	Juan Cobo 6845	G.Catan	Barrio independencia SRL	
11-17	VI-C-135-30	Giambruno 7720	V.del Pino	Sociedad urbanizadora inmobiliaria SA	

192-17	VII-C-58-11e	Fitz Roy 5554	I.Casanova	Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis
311-12	III-J-69-17	Guayaquil 4210	La Tablada	La Primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera
6728-09	V-M-120-12	El Resero 7326	G.Laferrere	Pucheta Pedro, Brunelli y Pinilla Juan Norberto, Brunelli y Pinilla Miguel Ernesto, Brunelli y Pinilla Silvia Mabel, Pinilla Maria Jose

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 esquina 56 N° 1568 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ: IV; Sec: D; Manz: 124; Parc: 1A - del partido de HURLINGHAM (135) - Titular de Dominio: CARINI, Humberto Geronimo - SUAREZ, Alberto Eugenio - ELOLA, Genaro - BARBIS, Juan Antonio. - Beneficiario: Gutierrez, Julio Oscar

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

DIRECCIÓN DE TIERRAS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

De La Plata

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

Díaz Falocco Federico Hernán, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

ANEXO/S

Registro [b2c8be184b13c461bd93bb238b7c849a36f5443c2702211eb0712afebc7ffbea](#)

[Ver](#)

PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - Testimonio: Acuerdo Extraordinario número ochocientos veintiocho. "En la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2019, siendo las diez y media horas, reunidos los señores Jueces de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Doctores Eugenio Alberto Rojas Molina, Liliana Graciela Ludueña José Luis Gallo, Roberto Camilo Jordá y José Eduardo Russo, bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la actuación del Señor Secretario de Presidencia, Doctor Ricardo Luis Viola. Visto y Considerando: lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Acuerdo número dos mil seiscientos setenta y seis y en cumplimiento con lo normado en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos y doscientos noventa y uno de la ley veinticuatro mil quinientos veintidós (texto ordenado por ley veinticinco mil quinientos ochenta y nueve), relativos a la apertura de los registros para conformar las nóminas de Síndicos, Enajenadores y Evaluadores para actuar en concursos y quiebras, el Tribunal Resuelve: I.- Abrir el registro de Contadores Públicos Nacionales y Estudios de Contadores para conformar las listas de Síndicos para intervenir en concursos y quiebras, a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el treinta del mismo mes y año, ambos inclusive. La inscripción deberá realizarse mediante una presentación por escrito ante la Secretaría de Presidencia de la Cámara, solicitando su incorporación en las listas y deberá contener los siguientes requisitos: uno) apellido y nombre/s del interesado; dos) nacionalidad; tres) tipo y número de documento, adjuntándose a la presentación fotocopia del mismo donde consten los datos personales y el domicilio. La cédula de identidad sólo será admitida en caso de solicitantes extranjeros; cuatro) domicilio real, el que se acreditará con el documento de identidad en el acto de su presentación; cinco) domicilio procesal, constituido en los términos del artículo cuarenta del Código Procesal Civil y Comercial; seis) domicilio asiento del ejercicio profesional, el que deberá encontrarse dentro del ámbito del Departamento Judicial Morón; siete) número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si posee; ocho) declaración de si tienen relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades no profesionales; en caso de hallarse vinculado a otro profesional, se precisará la índole del vínculo, identificando a la persona en cuestión; nueve) declaración de si ha sido concursado, indicando en su caso juzgado y secretaría donde tramitara, fecha de apertura y estado del concurso, así como de rehabilitación, si ésta se hubiera decretado. Además deberá indicarse si ha sido procesado penalmente, indicando en su caso juzgado, secretaría y estado de la causa; diez) declaración de

encontrarse inscripto para ejercer la Sindicatura en otros departamentos judiciales de la jurisdicción, Capital Federal u otras Provincias, especificando —en caso afirmativo— en cuáles; once) declaración de si ha ejercido la Sindicatura con anterioridad, indicando en qué jurisdicciones y si han intervenido entonces en concursos o quiebras, acompañando la nómina de los mismos; doce) declaración de no estar inhabilitado y de no haber presentado renuncia a la designación que como síndico le hubiere correspondido o, en caso de haberlo hecho, explicar los motivos; trece) manifestación de sus antecedentes profesionales y académicos, particularmente si poseen títulos universitarios de especialización en la materia; catorce) manifestación de poseer antecedentes personales intachables; quince) expresa mención de que los datos consignados en la presentación tienen carácter de declaración jurada; dieciséis) firma y sello del interesado. Tal solicitud deberá acompañarse con la siguiente documentación: a) título profesional habilitante (original y fotocopia); b) certificación de entidades profesionales acreditando una antigüedad mínima en la matrícula de cinco (5) años, computada al treinta y uno de diciembre del corriente año; c) certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, donde conste estar matriculado en la entidad, con el respectivo pago al día y no hallarse suspendido o inhabilitado, o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal Profesional; d) títulos o certificados que avalen —en su caso— las manifestaciones del punto trece del párrafo anterior. En el caso de estudios de contadores para integrar la categoría “A” de Síndicos a que se refiere la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós, la solicitud deberá presentarse en una carpeta única, encabezada por la nómina de sus integrantes, constituyendo domicilio procesal e indicando el domicilio del estudio, número de teléfono/fax y dirección de correo electrónico, si tuviere; seguidamente un certificado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acredite que el Estudio se encuentre inscripto en la entidad en tal carácter y todos aquellos antecedentes que acrediten su desempeño como estudio de contadores durante los últimos dos años. A continuación, deberá glosarse la presentación de cada integrante del estudio, observando los requisitos establecidos precedentemente para el profesional individual (tanto en lo referente al escrito como en la documentación anexa), agregando una declaración jurada en donde conste que no se han inscripto como profesionales independientes en ningún otro Departamento Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Los contadores integrantes de un estudio no podrán a su vez figurar integrando otro estudio a los efectos de ejercer la función de síndico en toda la Provincia. Se exigirá además que los estudios de contadores estén integrados por un mínimo de tres contadores y que la mayoría de ellos tengan una antigüedad en la matrícula no inferior a los cinco años, computada al treinta y uno de diciembre del corriente año. Cualquier modificación en la integración del estudio deberá ser comunicada a esta Excm. Cámara de Apelación, la que merituará si corresponde la exclusión del mismo de las listas teniendo en cuenta la afectación de la capacidad operativa e idoneidad del estudio. Vencido el plazo para formalizar la inscripción la Cámara confeccionará dos listas con los postulantes, previa meritación de sus antecedentes profesionales, académicos y experiencia en el ejercicio de la sindicatura: la primera de ellas con los contadores y la restante con los estudios de profesionales. A su vez, en una y otra categoría se agruparán a aquellos candidatos que posean títulos universitarios de especialización en la materia a quienes se les dará preferencia conforme lo dispone el artículo doscientos cincuenta y tres inciso primero de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós. Dicha preferencia será determinada en función del número de inscriptos en cada categoría, tomando en consideración la cantidad de vacantes a completar. En el caso de los estudios de contadores, se otorgará preferencia a aquellos en que la mayoría de los profesionales que lo componen presenten los referidos títulos. Las listas así conformadas serán exhibidas en la Secretaría de la Presidencia de este Excm. Tribunal y en la delegación local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a partir del día quince de octubre de dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno del mismo mes y año, ambos inclusive. Durante ese plazo podrán presentarse ante la Secretaría de Presidencia los pedidos de reconsideración o impugnaciones por parte de quienes hubieran presentado su solicitud en tiempo hábil. Estos pedidos serán resueltos antes del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Una vez determinada la integración definitiva de estas listas, la Cámara fijará la fecha en que habrá de realizarse el acto público de desinsaculación de Síndicos categorías “A” y “B”, titulares y suplentes, para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de este Departamento Judicial, como así también establecerá el número de inscriptos en cada categoría que conformarán dichas nóminas, las preferencias que se asignarán a aquellos que posean títulos universitarios de especialización en la materia y determinará la forma de publicidad de las listas resultantes del sorteo y la oportunidad de su oficialización. II.- Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Enajenadores prevista en el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós. La nómina se compondrá de Martilleros, Bancos Comerciales o de Inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada, quienes deberán presentar la respectiva solicitud por escrito ante la Secretaría de la Presidencia del Tribunal, a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el día treinta y uno del mismo mes y año, ambos inclusive. Los martilleros deberán observar en el escrito los recaudos uno) a nueve) y catorce) a dieciséis), exigidos para la inscripción de síndicos, al que acompañarán un certificado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Morón, en el que conste la antigüedad mínima de seis años en la matrícula —cumplida al treinta y uno de diciembre del corriente— y su pago al día, que posee casa abierta al público y dirección de la misma, así como también que no se encuentre suspendido e inhabilitado para el ejercicio profesional o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal de la entidad. Los bancos comerciales o de inversión solicitarán su inscripción mediante presentación emanada del organismo social o funcionario capaz de obligar a la entidad, debiendo acompañar los instrumentos idóneos para acreditar la legitimación del presentante. En dicha solicitud constará: uno) nombre de la entidad; dos) domicilio social; tres) casa central; cuatro) constitución del domicilio procesal en los términos del artículo cuarenta del C.P.C.C.; y deberán acompañar fotocopias certificadas del estatuto social y de la resolución del Banco Central de la República Argentina que lo autoriza a operar en las referidas categorías prevista por la Ley de Entidades Financieras. Tratándose de otras personas físicas o jurídicas especializadas en la enajenación de empresas deberán observar para su presentación los requisitos establecidos en los párrafos precedentes en tanto sean compatibles con su naturaleza, como así también consignar cualquier otro dato que permita su adecuada individualización y adjuntar los certificados o documentos que acrediten su idoneidad y experiencia en la materia. Vencido el plazo previsto para recibir las solicitudes, con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas, la primera de ellas se compondrá con los martilleros y demás expertos y entidades admitidas, y la segunda, con los bancos comerciales o de inversión; ambas se integrarán a los listados de síndicos. III.- Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Evaluadores prevista en el artículo doscientos sesenta y dos de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós (texto ordenado por Ley veinticinco mil quinientos ochenta y nueve). La nómina se compondrá de bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoría con más de diez años de antigüedad, los

que deberán solicitar su inclusión ante la Secretaría de Presidencia de la Cámara a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el treinta del mismo mes y año, ambos inclusive, del corriente año. Los bancos de inversión, las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y los estudios deberán observar en tal presentación similares recaudos a los exigidos en el punto II.- del presente para la inscripción de enajenadores. Con las solicitudes admitidas se procederá de manera similar a la prevista para los enajenadores. IV.- Disposiciones comunes: a) el trámite es personal, excepto para estudios de contadores que podrán hacerlo por uno de sus integrantes; b) no serán admitidas las solicitudes que en el acto de su presentación no observen todos los recaudos exigidos en el presente para integrar cada listado, ni aquellas que lo sean vencidos los plazos establecidos; c) las que no cumplan con la totalidad de los requisitos podrán ser rechazadas sin necesidad de intimación previa alguna; d) los inscriptos deberán poner en conocimiento del Tribunal, cualquier cambio en los datos denunciados; e) los colegios y entidades de profesionales comunicarán a la Cámara toda suspensión e inhabilitación en el ejercicio profesional dispuesta a sus matriculados. V.- Poner el presente en conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial Morón y del Banco Central de la República Argentina para que procedan –en la órbita de su competencia– a hacer adecuada difusión. Asimismo, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción, lo aquí resuelto. Con lo que, siendo las once horas, se da por concluido el Acuerdo que suscriben los Señores Jueces, por ante mí, doy fe. Firmado: Doctores Eugenio Alberto Rojas Molina, José Eduardo Russo, José Luis Gallo, Liliana Graciela Ludueña, y Roberto Camilo Jordá. Ante mí: Dr. Ricardo Luis Viola.” Certifico: que el presente es copia de su original que obra en el Libro de Acuerdos Extraordinarios de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, a fojas ciento noventa y tres a doscientos dos; en fe de ello, expedito el presente testimonio en la ciudad de Morón, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

sep. 4 v. sep. 6

VEINTIDOS DE DICIEMBRE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica y hace saber que mediante asamblea general extraordinaria / ordinaria celebrada con fecha 7 de junio de 2016, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad de \$ 283.000.- a \$ 44.500.000.- En consecuencia se cita y emplaza a los accionistas de la firma Veintidos de Diciembre S.A. en los términos del artículo 194 de la Ley de sociedades Comerciales 19550 a ejercer su derecho de suscripción preferente en el plazo de ley. Sergio Darío Restivo. Abogado.

sep. 4 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7522 Expediente Registro Institucional 21.100-798.773/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: “RESOL-2018-315-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 11 de julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-798.773/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.522, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2017, en un objetivo denominado Camping S.O.M. Tortuguitas sito en la calle Alberti y Oliden de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del Sr. GAMARRA Fabián Rubén DNI N° 32.053.047 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., en dicha oportunidad se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores; SILVERO GIMENEZ Luis Alberto DNI N° 95.108.778 y HERRERA Mauro Alejandro DNI N° 27.970.386, se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca LG modelo B220 N° de serie 604CQKJ562333, otro HT marca Vertex Standart modelo VX 261 N° de serie 266C230277, otro HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541 y otro HT marca Vertex Standart modelo VX261 N° de serie 266C23275; Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541, no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando escrito de defensa y descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA

RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari Nº 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trecientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional Nº 7722 Expediente Registro Institucional 21.100-195.783/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-529-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente Nº 21.100-195.783/18, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.722, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2018, en un objetivo denominado Barrio Privado Palmares Del Pilar, sito en la calle Las Truchas Nº 150 de la Localidad y Partido de Pilar; se constató la presencia del Sr. LEIVA Luis Bernardo DNI Nº 20.096.739 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. CANCINOS Jorge Rubén DNI Nº 17.226.761, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la cartada. No portaban credencial habilitante. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b) y d) Ley Nº 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7221 Expediente Registro Institucional 21.100-376.201/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-541-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS VISTO 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-376.201/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.221, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 260 de fecha 10 de agosto de 2017, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70833697-8 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 33549, con sede social autorizada en Avenida Marconi N° 593, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1.897/2)." (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y revocar la Resolución N° 260 dictada con fecha 10 de agosto de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7712 Expediente Registro Institucional 21.100-105.773/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-528-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-105.773/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.712, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado Banco Nación Sede Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 2068 de la localidad y partido de Marcos Paz; se constató la presencia del Sr. ALEMAN TABOADA Marciano DNI N° 92.092.028, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y no portaba armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b) y d) Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la

fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$ 1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7159 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.705/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 3 de Diciembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.769/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.159, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Parque Las Naciones, sito en Ruta 210 Km. 38,500 de la localidad y partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. ZUCCOLI Juan Alberto DNI N° 29.796.079, JUAREZ Gustavo Omar DNI N° 16.411.686, CASTAÑEDA Jon Alexander DNI N° 94.779.066, HERRERA Alexis Adrián DNI N° 35.613.548 y TAIGUAN Ramón Oscar DNI N° 18.431.814, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., vestían uniforme con logo de CODESEAR S.R.L. Poseían un vehículo marca Ford modelo Ecosport 1.4 LTDCT Dominio IOL 715 color negra con logos de la empresa CODESEAR y SEGURIDAD. La misma cuenta con cédula de identificación de la que surge que el titular resulta ser PREVENT SECURITY S.R.L., un vehículo marca Ford Ka patente IOA 187 con logos de la empresa CODESEAR, También se encontraron equipos de comunicaciones marca Nokia N° de serie 356334/5, 366033/1, celular marca Nokia serie 356334/5, 365896/2 y un vehículo electrónico marca Melex serie 194009 perteneciente a la empresa de seguridad. El personal refiere que percibe sus haberes en forma personal y en el objetivo. Se encuentra en el objetivo el Sr. Gerente operativo del Barrio, Sr. VAZQUEZ Marcelo Horacio Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR SEGURIDAD S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. La empresa PREVENT SECURITY S.R.L se encontraba habilitada mediante Resolución 1179 de fecha 14 de julio de 2006 y cancelada desde el 17 de octubre de 2016 por Resolución N° 651, con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso departamento 7 de la localidad de Banfield. El objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no se hallan declarados; Que debidamente emplazada, la firma Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo. En tanto, debidamente emplazada la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no declarados ante Organismo de Contralor. En tanto, no se habría configurado infracción al artículo 20 de la ley 12.297 por parte del Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones y vehículos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2 con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso, departamento 7 de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, con equipos de comunicaciones y vehículos no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Absolver a la firma BARRIO CERRADO PARQUE LAS NACIONES (EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA

COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA) CUIT N° 30-50797332-5, con domicilio constituido en la calle Hipólito Irigoyen N° 710 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a las imputadas que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 548

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7326 expediente de Registro Institucional N° 21.100-513.876/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 24 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-513.876/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.326, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Cummins S.A., sito en la calle Colectora Panamericana Km. 32, 5 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. IBÁÑEZ Fernando Emilio DNI N° 25.692.623, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión refirió estar acompañado del Sr. ZAPATA Carlos Daniel DNI N° 34.264.778, ambos cumplían tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Utilizaban un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo 1100 número de serie 011320/00/387062/2; Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada con fecha 5 de marzo de 2010 mediante Resolución N° 477 con sede social autorizada en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el personal y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ACP SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y equipo de comunicaciones no declarado; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ACP SEGURIDAD S.A., con domicilio social autorizado en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 396.

Alberto Greco, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7724 expediente de Registro Institucional N° 21.100-123.813/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor MONTERO EDUARDO ANTONIO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 16 de Julio de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-123.813/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.724 en la que resulta imputado el Sr. Montero Eduardo Antonio y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de abril de 2018, en la intersección de las calles El Zorzal y Carlos Tejedor de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Montero Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, quien se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las los bienes de los contratantes. La garita poseía un medidor de la empresa EDENOR N° 222017. Asimismo refiere tener un encargado que le paga los servicios llamado Santos (teléfono 011-37932524); Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que del informe expedido por EDENOR, se deja constancia que en relación al número 222017, arrojó como resultado la titularidad del Sr. SANTOS GUTIERREZ TEÓFILO DNI N° 95.217.819; Que debidamente emplazados, el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. En tanto, el Sr Montero Eduardo Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Montero Eduardo Antonio y el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. MONTERO Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SANTOS GUTIERREZ Teófilo DNI N° 95.217.819, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar N° 129 sexto piso, Oficina 617 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 340.

Alberto Greco, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6778 expediente de Registro Institucional N° 21.100-065.876/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, en donde resulta imputada prestadora de seguridad privada ALERTCOP S.R.L. que se ha dictado la Resolución Ministerial N° 239 de fecha 18 de abril de 2016, la cual reza textualmente: "LA PLATA, 18 de abril de 2016. VISTO el expediente N° 21.100-065.876/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.778, en la que resulta imputada la firma ALERTCOP S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de febrero de 2014, en un objetivo denominado "Constructor S.A.", sito en la calle Monte de Oca N° 6.430 de la localidad de Carapachay,

partido de Vicente López; se constató la presencia de los vigiladores de la firma ALERTCOP S.R.L.: José Arturo LOPEZ, DNI N° 13.340.541 y Omar Alejandro DIAZ, DNI N° 16.810.209; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo l205, serie N° 000600766.30746 y carecían de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la constatación, la firma ALERTCOP S.R.L., registraba inicio de trámite de habilitación con fecha 26 de diciembre de 2005 y baja de fecha 3 de diciembre de 2013 por trámite caduco, careciendo de la habilitación correspondiente para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, informó que la encartada registraba como domicilio de sede social propuesto, el ubicado en la calle Almafuerde N° 2.590 entre Irigoyen y Monteverde de la localidad de Castelar, partido de Morón; Que debidamente emplazada la firma ALERTCOP S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ALERTCOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma ALERTCOP S.R.L., con domicilio social en la calle Almafuerde N° 2.590 de la localidad de Castelar, partido de Morón y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 239.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JESSICA MURIEL AIRES y GUILLERMO ARTURO MAGADAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-091.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Costa ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos reseñados en los Considerando... Quincuagésimo Séptimo... aplicar... Amonestación... a la Agente Municipal Jessica Muriel Aires (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Trigésimo Segundo Apartado b), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Apartado b) y Quincuagésimo Octavo Apartados 2) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... el ex Intendente Guillermo Arturo Magadan; alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimo: Notificar a los señores... Jessica Muriel Aires, Guillermo Arturo Magadan... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal), Daniel Carlos Chillo (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PEDRO FAUSTINO GRACIARENA; SANDRA MIRIAM MAMANI y ELBA VILLASANTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-017.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cañuelas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Decimo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas incluídos en los considerandos Segundo apartado t), Octavo apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ) (este último en su parte pertinente) y Noveno, apartado b), a los efectos allí consignados.- Artículo Décimo Noveno: Declarar que... Pedro Faustino GRACIARENA... Sandra Miriam MAMANI... Elba VILLASANTI... alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de

Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo: Notificar a los señores...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Vigésimo tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel Rosales -113-

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-421-2015	C.6 S.X Mz 14 P.7	Calle Libertad- Casa 31 –Barrio ATE 5	TORREZ LEONARDO NICOLAS

Adriana Santiago. Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 - R - 47 - 1- 21/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. M; Manz. 22; Parc. 20.

TITULAR: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR de KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE de MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR, MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES y MUR, MARCELO RAMON

Beneficiario: FUENTES, DANTE MARCELO

2) N° 2147 - R - 47 - 1- 26 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 46; Parc. 4 y 15

TITULAR: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones

Beneficiario: CARRASCO, ISIDORA LEONCIA

3) N° 2147 - R - 47 - 1- 34/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. R; Manz. 26 F; Par. 17

TITULAR: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Beneficiario: VALDEZ, JESUS ROLANDO

4) N° 2147 - R - 47 - 1- 16/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 55; Par. 16

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: HERRERO, CARLOS DAVID

5) N° 2147 - R - 47 - 1- 17/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. V; Manz. 41; Par. 8 e

TITULAR: GONZALEZ, JUAN y TORRES DE GONZALEZ NELIDA

Beneficiario: OTTOLIA, LEONARDO DAVID y OTTOLIA, EVELYN CAROLINA

6) N° 2147 - R - 47 - 1- 18/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. Q; Manz. 9; Parc. 12 F; Subparc. 10

TITULAR: BAEZ, CLARA

Beneficiario: BELVIA, NESTOR DANIEL

7) N° 2147 - R - 47 - 1- 19 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. Q; Manz. 41a; Par. 1

TITULAR: BROCCOLO, ALBINO

Beneficiario: ABREGU, CLAUDIA ADRIANA

8) N° 2147 - R - 47 - 1- 20/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. G; Manz. 65; Parc. 10g

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO e INDUSTRIAL VILLA ESPERANZA LIMITADA

Beneficiario: CRISTALDO MARGARITA ISOLINA

9) N° 2147 - R - 47 - 1- 22 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. C; Manz. 122; Parc. 35

TITULAR: MÜLLER, LYDIA MARTHA

Beneficiario: SPROVIERO, RITA MICAELA

10) N° 2147 - R - 47 - 1- 3 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. O; Manz. 41; Parc. 1 A; Subp. 43

TITULAR: VAZQUEZ, FIDENCIO ROSA

Beneficiario: MONTAGNA, PATRICIA MARTA.

Veronica M. Bonifacini, Escribana

sep. 5 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a Herederos de quien en vida fuera CUBILLA ABERCIO cuyos restos se encuentran en la Sepultura 35, Letra N, número 51 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a Paraguay. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a Herederos de SANCE LEONIDES LEONOR, de la Sección 22, Letra LL, Número 14; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR AGENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DECRETO N° 1221/19

Belén de Escobar, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgada mediante Decreto N°1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N°4034-214.488/19, y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N°5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuentren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre parte de los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en los cuerpos I y II, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaran a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada ordenanza;

Que Secretaría Contravencional, Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General Jurídica han tomado la intervención que les compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por Ello:

**Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108;
INCISO 17, DE LA LEY N°6769/58 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N°5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 11° de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -

ARTÍCULO 2°: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de las medidas dispuestas. -

ARTÍCULO 3°: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de 15 (quince) días se presenten ante la Dirección General Jurídica Municipal, sita en calle Asborno N°599 de Belén de Escobar, (lunes a viernes de 8 a 15 HS), a hacer valer sus derechos y retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2°. -

ARTÍCULO 4°: Publíquese el presente Decreto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en el ámbito local. -

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detalladas en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares. -

ARTÍCULO 6°:

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrenado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. -

ARTÍCULO 8°: Dese Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaria Contravencional, Secretaria de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido Archívese.

Claudio Flores Barrios, Director

ANEXO/S

ANEXO [bb1dbd7fc49fb12858fc9e5a6f481fe8a74e6367f244af4512cd4150c69ff7](#)

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RICARDO BENJAMIN BOUDIN D.N.I. N° 36.214.770 domiciliado en Antognoli N° 35 Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. La Sra. INES MANUELA ALANIZ comunica que cede y transfiere Despacho de Pan sito en Cramer 4 Villa Sarmiento Partido de Morón Provincia de Buenos Aires a la Sra. Brenda Noelia Diaz. Reclamos de Ley en el Mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Desvinculación de Titulares. Se desvinculan de la Habilitación Comercial en el comercio de calle Ratti 1009, de la Ciudad y Localidad de Ituzaingó, Bs. As.; los señores MAXIMILIANO FIUXENCH y MARIA FERNANDA LUDUEÑA, continuando con la titularidad el Sr. Carlos Fiuxench, CUIT 20-10917608-8. Expte. 4134-1275/96. Por disolución de la Sociedad de Hecho CUIT 30-71505851-7.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Justo**. XIAOYONG QIU, transfiere a Mingqin Chen su comercio de Autoservicio Sito en Guatemala N° 4832. San Justo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. La Sra. LARRE MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 5.928.972 domicilio calle Puerto Argentino 4267 G. Catán Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de sus hijos, Collado Ivana Mabel, DNI 24.190.812 Collado Gabriel Leonardo DNI 25.244.664 y Collado Sabrina Gisel DNI 29.563.752 con domicilio legal en calle José León Larre 450 G. Catán. Denominado Instituto Jose Leon Larre, DIEGEP Nro. 2944, Destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Gestión Privada de Nivel Secundario, ubicado en calle Jose León Larre 450 G. Catán Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transfencia de Fondo de Comercio. Aviso que MARCELO RICARDO ROCHA con DNI 18.248.931, CUIT 20-18248931-0 transfiere a Diego Nahuel Olguin con DNI 31070046, CUIL 20-31070046-1, el fondo de comercio del Rubro Panadería Mecánica, con venta exclusiva al público, legajo 2-101512, exp. 407914065/04, que gira con el nombre de fantasía "La Nueva Central", ubicada en la calle Manuel Fresco n 471. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. HORACIO FABIAN PEREZ, CUIT 20-14589274-1; con domicilio legal en Av. Fernández 379 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., transfiere a Águila Andina S.A.; CUIT 33-70836176-9; con domicilio legal en Uruguay 856, Piso Primero, Oficina 3, C.A.B.A, el Fondo de Comercio destinado a la Fabricación de Galletitas ubicado en la calle Fernández Moreno 2655; de la localidad de Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; libre de toda deuda; gravámen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu**. YANINA ANTONELA SISELLA, CUIT 27322490890, transfiere a Mangiaterra y Sisella S.R.L., CUIT 30716491575, el Fondo de Comercio de Ventas de Materiales de Const. en Seco, sito Lavalle 211, Matheu, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. HILDA R. ARREDONDO vende y transfiere a M. Alejandra Santillan fondo de comercio Venta de Indumentaria, sito en José Hernández N° 2946 - V. Ballester - Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÓN HÉCTOR CASTRO DNI 8.626.709 con Domicilio legal en Valentín Alsina 2115, Zárate. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Jorge Héctor Castro Yahchan CUIT 20-28268153-7 destinado al rubro Venta de Neumaticos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Campana**. EUGENIO PEDRO CHIESA CUIT 20-93131017-9 domiciliado en Verdi 298 Campana transfiere en forma gratuita fondo de comercio y/o titularidad de habilitación Comercial de la Farmacia denominada "Farmacia Chiesa" sita en Av. 6 de Julio n° 1484 Campana, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a "Farmacia E. P. Chiesa S.C.S" domiciliada en Av. 6 de Julio n° 1484 Campana. Reclamos de Ley en calle Berutti N° 441, Campana. Escribana Elda Fernández Cossini.

ago. 30 sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LAS PIBAS S.R.L., CUIT 30-69693412-2 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es la venta de Billetes de Lotería, Prode y Quiniela, sito en la calle Mitre 1497 de la localidad y partido de San Miguel, Pcia de Bs. As. a Nadal Facundo Catriel, CUIT 20-40931115-7. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roman Horacio R. Dowhan M. Leandra Nadal Facundo C.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Sáenz Peña**. Edicto Rectificadorio. Se rectifica nombre comprador, edicto 28746 de fechas 9 al 15-08-2019, negocio calle Ameghino N° 3140 de Sáenz Peña, siendo el correcto OCTAVIO LUIS BAES. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Vendedor: HUZIO MARCELO GUILLERMO DNI 22.642.088. Compradores: Costa Laura Roxana Florencia DNI 25.521.548 y Gaetán Julián Ezequiel DNI 40.060.887. Rubro Pizzería y comidas rápidas. "Il Cappel" Pizzería Domicilio Av. Pte Illía 3757 San Miguel. 1) Vende, cede y transfiere a los compradores la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, instalaciones, clientela y derecho del local. 2) La operatoria se realiza libre de empleados, acreedores, impuestos y gastos. 3) Presentar reclamos y oposiciones en término de ley en el domicilio indicado.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA FLORA CASSINA transfiere a Sebastián Torres. Rubro: Dietética – Productos Regionales – Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) – Anexo comidas para llevar sito en 75 F. Gonzalez N° 1924 San Martín Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WANG ZUFANG CUIT. 27-94504151-5 transfiere a Hu Huirong CUIT. 27-95689147-2 rubro Autoservicio sito en calle Crovara 397 La Tablada Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. MARAFUSCHI BETINA. Comunica: Transferencia de Habilitación a Marafuschi Mariano Agencia de Lotería, Prode y Quiniela Domicilio Comercial y Oposiciones Cordero N° 724 Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BIANCHI MARCELO ENRIQUE, DNI 16261350, CUIT 20-16261350-3, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Geriátrico sito en calle 2 N° 670 de La Plata, a Los Siete Patios La Plata S.A., CUIT 30-71646204-4, con domicilio social en 2 N° 670 de La Plata, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fdo. Cra. Lorena Bautista.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por Art.2 de la Ley 11867, "la Razón Social : BARBOSA JORGE cui: 20-37296955-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales sito en la calle ing.madero 3057 localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Andersen S.A CUIT: 30-69074169-1 bajo el expediente de habilitación n 14391/16 alc 1/16. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GIMENEZ ROSENDO OCTAVIO CUIT 20-17962703-6, anuncia transferencia de fondos de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, rubro Gimnasio sito en la calle Juan Sanguinetti N° 518 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Hansen Mauricio Pablo. CUIT 20-14720778-7, expediente de habilitación N° 6761/2007, Reclamo ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de la normativa de DIEGEP se anuncia el traspaso de DELIA ISIDORA FRONTALINI, CUIT 27-03533557-4 y MARTHA SUSANA SEVERINI, CUIT 27-103636-48-0, curso prescolar y primaria (DIEGEP 2916) y secundaria (DIEGEP 7708), ubicado en calle Azcuénaga N.º 49/53, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Escuela Jean Piaget" a Jean Piaget S.R.L., CUIT 30-30-71586712-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza.

sep. 3 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se pone en conocimiento que la Sra. MEIYING LI, titular del DNI 95.562.857, con domicilio en calle 55 N° 2882 de Necochea, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Supermercado", que gira bajo el nombre de Plaza "Arcoiris", sito en calle 560 N° 1183 de Quequén, a favor del Sr. Anqing Weng, titular del DNI N° 94.546.278, con domicilio en calle Bv Vélez Sarfield número 448 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. 59 N° 2850 1º piso, oficina I, estudio Contable de Necochea.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAXIMINO VICENTE BERMEJO, domicilio Hipólito Irigoyen 2351 anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio rubro gastronomía que gira bajo el nombre "El Chiquito" calle Alberti 2418 a Sandra Beatriz Picasso domicilio Gascón 2611 Piso 5º "I". Reclamos por el plazo de ley calle 12 de Octubre 3223 Piso 3º A (lunes a viernes 10 a 14 hs). Mar del Plata 28 agosto 2019. Maximino Vicente Bermejo DNI 11.350.430. Sandra Beatriz Picasso DNI 11.350.430 DNI 24.076.253.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FABIANA TERESA GARCIA, CUIT 27-22757806-3, transfiere a Forestello Julio Cesar, CUIT 20-21429009-0 el fondo de comercio de Fiambrería Almacén, sito en Colectora Este 2100, Ingeniero Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. El señor LI ZHENXUN DNI 94.766.558, vende, cede y transfiere al señor Lin Hai Bin DNI: 93.258.790, rubro minimercado y afines, libre de toda deuda y gravamen, sin personal, sito en la calle Restelli 954 de Esteban Echeverría, reclamos de ley en el mismo, dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**- NEUMÁTICOS OESTE S.A CUIT: 30-69757301-8 transfiere el fondo de comercio cuya actividad

es en el rubro de Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotor y Taller Mecánico, sito en la calle Córdoba y España de la Localidad y Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. a la señora Laura Noemí Sánchez, CUIT: 23-22396547-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. RUIZ ELVA SUSANA con DNI 28.592.697 domiciliado en calle 1278 N° 869, Ingeniero Allan Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Scaramello Axel Cristian DNI 40.476.239 con domicilio legal en la calle Berlín 679 Florencio Varela, destinado al Rubro Peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) n° 229 partida 116432 circ. 1, secc A, manz 73, parcela 1ad, U.F. 88 cod (3) Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Bosques. Se hace saber que la Sra. BARJAK PATRICIA EDITH DNI 16.261.072 con domicilio en calle 117 y 17 s/n° 2 "A" de la Localidad de Berazategui, ha trasferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro comercio que gira bajo el nombre "Los Cuatro Patitos" sito en Capdevila 1099 esquina Jean Jaures de la Localidad de Bosques – Fcio. Varela al Sr. Madarasz Sebastián Nicolás DNI 34.301.156 con domicilio en Paul Grousac 1211 de la Localidad de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. DANIEL GUSTAVO ARMENGUAL DNI N° 22.679.743, domicilio en Luis Braille N° 3446 Fcio. Varela, transfiere el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, en el rubro, Confección de Toldos y Recubrimientos en Lonas, que gira bajo el nombre "Lonera El Cruce" sito en Av. Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela, a Claudio Fabian Perez, DNI N° 18.588.515, con domicilio Legal en Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela. Reclamos plazo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Torres. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 OSCAR ELBIO MIRANDA CUIT 23-04749827-9 domiciliado en José María Criado N° 629 de la la Localidad de Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería ubicado José María Criado N° 724, Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires a favor del Farmacia Miranda de Torres SCS legajo DPJPBA N°244107 Matrícula N° 141812. Reclamos de ley en Ituzaingó 304 (6700) Luján (B). Juan J. Bertaina, Contador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Sarandí. Avisa que SCHIAFFINO GABRIELA ALICIA, DNI 12.231.744, con domicilio en calle Gral. Acha número 792 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda– Provincia de Buenos Aires, vende a Esposito Andres David, DNI 26.640.177, domiciliado en Solier N° 3098 de la localidad de Sarandí Partido de Avellaneda el fondo de comercio rubro "Venta de Artículos de Goma y Correas" sito en calle Gral Acha N° 495 de la Localidad de Sarandí, Partido de -Avellaneda –Provincia de Buenos Aires, quien compra el fondo de comercio sin empleados.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Zárate. JUAN AGUSTIN PIZZO, DNI 34.546.729, transfiere fondo de comercio Bar - Pub - Picadas - Cervecería - en calle Ameghino N° 679. Zárate, a Luciano Martin Breglia, DNI 27.787.997. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la Sra. MARIANA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 23.569.025 con domicilio en la calle 471 n° 1627 de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cochera, que gira bajo el nombre "Estacionamiento 49" sito en calle 49 n° 779 de la ciudad de La Plata, Hab. Municipal N° 00005599, al Sr. Héctor Enrique Rodriguez, DNI N° 94.120.630, domiciliado en la calle 116 e/ 75 y 76 n° 2129½, de la ciudad de La Plata. La presente transferencia se realiza libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. José Villa Abrille, con domicilio en la calle 12 esq. 49 n° 848 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Jose Alejo Villa-Abrille Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ VICENTE MOISES CUIT 20-12009840-4 , anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Librería Mayorista y Afines sito en la calle Pedro Lagrave N°423 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Moraes Roseli De Fatima, CUIT 27-14590153-2, expediente de habilitación N° 6861/2003. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La Razón Social MORENO NATALIA ROXANA CUIT: 27-27578784-7, Anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Carnicería y Pollería sito en la calle Córdoba N°1370, localidad de Pilar a favor de la Razón Social, CUIT 20-93.099.042-7, bajo el expediente de habilitación N° 6802/2011 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. PENAYO LAURA EDITH tranfiere Fondo de Comercio de una Pizzería ubicada en la calle

Matheu 4367 a Dolores Paez. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que el Sr. GABRIEL LEONARDO MASCIOTRA, DNI N° 27.022.943 con domicilio en Paraná N° 2744 Villa Ballester, Bs. As. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y Prode sito en Almirante Brown N° 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, a la Sra. Lista Priscilla Barbara, DNI N° 42.934.577, domiciliada en la calle Ricardo Balbin N° 2751, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, 3 de Febrero, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Almirante Brown N°3385, Villa Ballester, Bs. As., 28 de Agosto de 2019. Gabriel Leonardo Masciotra.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle Estrada N° 2924 de la localidad de Villa Maipú, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 11609-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle J. M. Campos N° 1389 de la localidad de Villa Zagala, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 9715-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que LUCIANO OSCAR ALBINO. CUIT 20-07746165-6 transfiere Habilitación rubro Almacen de Comestibles y Despensa. Ubicado en Irigoin Juan INT. N°414 San Miguel Bs. As. a Montes Torrealba Francisco Ramon CUIT20-62949604-2. Reclamo de ley en domicilio citado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ETCHEVERRY ALBINA VANESSA transfiere Fondo de Comercio a Surc José Héctor Gabriel rubro Agencia de Loterías y Juegos de Azar sito en la calle José Hernández N° 2990, Villa Ballester. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que OJEDA DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, de nacionalidad argentina, con CUIT 27-04148564-2 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio del rubro Almacen. expte. Habilitación Municipal N° 4037-1540-R-1971 con domicilio comercial en la calle Azara N° 373 de la localidad de Florencio Varela, Buenos Aires, a Rodriguez Marisa CUIT N° 27-20020438-2. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 11

Convocatorias

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIAS

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Septiembre de 2019 a las 12 hs, en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/19.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/19.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabreros.

ago. 30 v. sep. 5

DOS REIS COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Setiembre de 2019 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en 12 de Octubre 63 de Junín (B) para tratar

el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término.

2º) Elección del nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

3º) Cesación de actividades, liquidación del único activo.

4º) Autorización para escriturar contrato de dación en pago.

5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Florencia Rosas, Abogada.

ago. 30 v. sep. 5

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 20 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750 de Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de Marzo de 2019.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y su Retribución.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.500. Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio.

4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.

5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. - Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 2 v. sep. 6

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripta en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2019, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, conforme lo permite el art. 16 del Estatuto Social, en la sede social de Inversora Siderurgia Argentina S.A., sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación contable descripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Vigésimo Séptimo finalizado el 30 de junio de 2019, consistente en Balance y Balance Consolidado, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor.

2) Determinación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondientes el Ejercicio Vigésimo Séptimo.

3) Destino de resultados del Ejercicio Vigésimo Séptimo.

4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.

5) Mantenimiento en cartera de 2.543.791.063 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

sep. 2 v. sep. 6

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO XIV**Asamblea****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 1/2019. Atento que corresponde proceder a la renovación de la totalidad de los miembros del Consejo de Distrito N° XIV, para el período 2020-2023, convocando a los colegiados a la realización del pertinente acto electoral.

Por ello y de conformidad con lo prescripto en los artículos 39, 41 y siguientes del Decreto —Ley N°9686/81 y 15, 16 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 1420/83; El Consejo de Distrito N° XIV.

Resuelve:

Artículo 1°: Convocar a los colegiados a partir de la fecha de la presente, a Asamblea . que se llevará a cabo en la Sede del Distrito N° XIV sita en la calle Bolívar N°3043 de la - localidad de Olavarría, el día 29 de noviembre de 2019, a las nueve horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Elección de miembros del Consejo de Distrito N° XIV, a fin de cubrir los siguientes cargos:

Un (1) Presidente

Cuatro (4) Vocales titulares

Dos (2) Vocales suplentes

El plazo para la presentación de listas de candidatos, finaliza el día 11 de octubre del - corriente ario, debiendo efectuarse en la Sede del Distrito N° XIV, entre las 9 y 12 horas, avalada cada lista con las firmas de no menos del 3% de los profesionales matriculados en - condiciones de votar (arts. 16 y 17 Decreto N° 1420/83).

El acto comicial cerrará a las 13 horas.

El cierre de los padrones electorales del Distrito N° XIV se efectuará el 20 de septiembre. _

Artículo 2°: Regístrese y publíquese. Dra. Amanda Ormazábal. integrante Cosejo de Distrito XIV.

sep. 3 v. sep. 5

BUCK SEMILLAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Dos Accionistas Para Firmar El Acta.

2.- Aumento de Capital Social. Limitación al Derecho de Preferencia (art. 197 inc.2* LGS).

3.- Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.

4.- Emisión De Acciones.

5.- Autorización. El Directorio Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 3 v. sep. 9

JOSE BUCK Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 2019, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración del destino de las acreencias sociales en la sociedad controlada Buck Semillas S.A.

3. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el artículo 299 ley General de sociedades El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 23 de setiembre de 2019, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,

2°) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 22° ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017; N° 23 ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018,

- 4°) Consideración del resultado de los ejercicios;
- 5°) aprobación de los aportes con carácter de irrevocables de los ejercicios finalizados el 31-12-2017 y 31-12-2018.
- 6°) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 8°) Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2019 a las 20.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21.30 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2018.
- 4) Consideraciones y propuestas. Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

sep. 4 v. sep. 10

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL DORREGO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Española de Socorros Mutuos de Coronel Dorrego, de acuerdo al art. 29 del Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2019, a las 19.30 horas, en su local, sito en Calle España 656 de Coronel Dorrego para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la misma.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos así como la Memoria y el Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30/06/2015.
4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos así como la Memoria y el Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30/06/2016.
5. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos así como la Memoria y el Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30/06/2019.
6. Consideración de la Cuota Social.
7. Renovación parcial de la Junta Directiva y de la Junta Fiscalizadora, tal como lo establece el art.16 del Estatuto. Gabriel Bermúdez Santiago González Secretario Presidente

MINERA MALAQUITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el 27/sep/2019 a las 9 hs y 10:30 hs, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social, calle Beretervide 169 de Tandil, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo del llamado a Asamblea por accionista que representa el 50 % (LS y Estatuto);
- 3) Remoción del Presidente y designación de nuevo Directorio, ante "Ausencia" del titular;
- 4) Aprobación de gestión atento cierre de ejercicio 30/JUN 2019;
- 5) Motivo por el que no se encuentran a disposición los Libros de la Sociedad y Validación del "Acta volante" que se labre a estos efectos;
- 6) Verificación destino de 4 máquinas retiradas de Yacimiento San Manuel I, en Comodato vigente y dos Trituradoras-Clasificadoras Portátiles Marca Nevada;
- 7) Designación personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección de Jurídicas.

Nota: Los Sres. Accionistas, conforme lo exige el estatuto para participar en la Asamblea, deberán comunicar la concurrencia personalmente lunes a viernes 7:30 a 9 hs en la sede o de modo fehaciente en plazo legal y domicilio social, lo que será verificado por el escribano que protocolice el Acta a realizarse en el lugar. Tandil, Agosto de 2019. Gloria Virginia Belsito, Accionista.

sep. 5 v. sep. 11

Sociedades

DISTRIZUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 18-04-2019 se procedió a modificar el artículo noveno y decimo del Estatuto Social. Se establece un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, con mandato por tres (3) años. Se prescinde de la sindicatura (Art. 284 LGS). Se desina: Director Titular: Marta Susana Farías - Presidente - y Director Suplente: Silvia Mabel Siciliano. Marta Susana Farías, Presidente.

PARQUE EXTREMIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de asamblea del 20/03/2018, renuncia Director Suplente de Parque Extremia SA: Santiago Pablo Lopez. Milagros Monsonís, Escribana.

INTERNATIONAL SECURITY MACHINE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social.- Escritura número 206 del 21 de agosto de 2019.- Cambio sede social de F. Romero 1961, Del Viso, Pilar, Buenos Aires a Manuel de Azcuénaga 3488, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Buenos Aires. Julieta Ema Orol, Notaria.

INTERNATIONAL SECURITY MACHINE S.A.

POR 1 DÍA - Protocolización art. 60 de Ley 19.550.- Escritura número 205 del 21 de agosto de 2019 Escribana Guadalupe María Eiras Adscripta Registro 14 Pilar. Presidente: Fabián Esteban Sotelo, argentino, casado en primeras nupcias con Paula María Vionnet, nacido el 4 de febrero de mil 1960, DNI. 13.839.579, CUIT. 20-13839579-1, militar retirado, domicilio real en la calle La Baguala 55, Parque El Remanso, Cuartel IV, Parada Robles, Exaltación de la Cruz, Buenos Aires. Director suplente: Rodolfo Jacob Barros Vallejo, chileno, nacido el 10 de noviembre de 1975, casado, técnico electrónico, DNI. 93.026.328, CUIL 20-93026328-2, domicilio real en Cabildo 1438, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social F. Romero Número 1961, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Buenos Aires. Julieta Ema Orol, Escribana.

SIRIGOTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/08/19 protocolizada por Escritura Pública N° 198 del 23/08/19 se reformó el Artículo 9° así: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con mandato por tres ejercicios. Por igual plazo la asamblea podrá elegir el número de directores suplentes que estime conveniente a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de director suplente será obligatoria. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. María F. Muschitiello, Abogada.

ORDEM SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/03/19 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 07/03/19 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ricardo Antonio Domínguez y Director Suplente: Oscar Daniel De Vitis. Ambas actas son protocolizadas por Escritura Pública N° 472 del 22/08/19. María F. Muschitiello, Abogada.

ARRIBAR.COM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 04/07/19 protocolizada por Escritura Pública N° 463 del 02/08/19 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Luis Ricardo Fuente y Director Suplente: Carlos Javier De Haro. María F. Muschitiello, Abogada

EXYCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por convenio del 24/06/2016 el socio Marcelo F. lafolla cede el total de su participación en la sociedad 33,33%. A favor del socio Alejandro P. Ronchi la sexta parte del capital (91.500 cuotas) y a favor de Pablo A. Sayapin también la sexta parte del capital (91.500 cuotas). La nueva composición del capital social queda: Alejandro P. Ronchi, 274.500 cuotas, representativas del 50% y Pablo A. Sayapin, 274.500 cuotas, representativas también del 50% del Capital Social. Luis A. Di Piero, Contador Público.

POL CAR SAN ANDRÉS DE GILES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Gral. Extraordinaria del 18/08/2019. Reconducción y reforma del art 2°: plazo: 50 años a

partir de la inscripción de la reconducción. E. Segurola, Escribano.

MASTER MEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Makarczuk Jose, ucraniana, 22/02/1958, DNI 93.482.733, CUIL: 20-93482733-4, casado; industrial; Rep. Argentina 5720, Mtro. Rivadavia, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Buenos Aires; Makarczuk Pablo Jose, Argentina, 19/06/1984, DNI 30.934.975, CUIL: 20-30934975-0, casado; industrial; Vucetich 1197, Ministro Rivadavia, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Buenos Aires. 2) Inst. Pdo. 27/08/2019. 3) Master Mec S.R.L. 4) 6 de Julio 958, Campana, pdo. Campana, Pcia. De Buenos Aires. 5) industrial/comercial/mecanizado: elaboración, fundición, laminación, explotación de metales / compra venta importación y exportación- mecanizado metalúrgico y automotriz, financiera: (excluye Ley 21.526) 6) 99 años desde la inscripción registral 7) \$ 50.000. 8) Administración a cargo del Socio Gerente Makarczuk Jose por todo el término de duración de la Sociedad y Fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo del Socio Gerente 10) 31 de diciembre cada año Autorizado: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Micaela Daiana Fernandez autorizados, Elias Telleria, Natalia Maldonado, Florencia Fernandez.

AVÍCOLA BEROCH-PETTINARO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constituida por Contrato Social de fecha 26 de mayo de 2005, y su modificación por aumento de capital de fecha 6 de septiembre de 2010; ambos realizado por instrumento privado con certificación notarial de firmas, inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 27 de julio de 2005 y 14 de febrero de 2011, Legajo: 136.242 Matrícula: 73.798 con domicilio legal en Ruta 193 Km 10,6 Escalada, Partido de Zárate. Provincia de Buenos Aires. Que por Acta de Reunión de Socios N° 17 y su complementaria del mismo número. Ambas de fecha 7 de septiembre de 2016, agregada a fojas 19 y 20 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, deciden por unanimidad el aumento del capital social, modificándose el artículo cuarto del contrato social: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos seis millones quinientos veinte mil (\$ 6.520.000), divididos en 6520 cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto. El Capital Social ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios en partes iguales y en efectivo, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de pesos Tres millones doscientos sesenta mil (\$ 3.260.000), dividido en 3.260 cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una". Modificación Contrato Social de fecha 21 de Agosto realizado por instrumento privado con certificación notarial de firmas. Rocio Gonzalez, Escribana.

ZIRIMIRI AGROGANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 89 del 22/08/2019, Escrib. M. Viviana Laurente, constituc.: "Zirimiri Agroganadera S.A.", dom: Calle Henrich N° 399 Ciudad y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$ 1.200.000, div. en 1.200 acc. ord. nom. no end. de \$ 1.000 valor nom. c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: por sí, por 3º o asociada a 3º: Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas, horticolas, cultivos forestales, tambos, cabañas; arriendo de campos, trabajos como contratistas. Servicios: asistencia técnica, organización y asesoramiento integral para todo lo concerniente a las explotaciones agropecuarias, estudios de mercado, de productos, proyectos, dictámenes, análisis de suelo, clasificación de semillas, fertilizantes, pulverizaciones, fumigaciones. Administración de explotaciones agropecuarias para terceros. Promoción del seguro agrícola.- Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, representación, consignación, intermediación, comercialización, fletes en general, acopio de productos agropecuarios y de la actividad agropecuaria en general. Socios: Juan Martin Betti, arg., nac.: 20/09/1974, DNI 24.167.029, CUIT 20-24167029-6, ing. en producc. agropecuaria, cas. 1º nup. c/Natalia Arranz, domic.: calle Henrich N° 399; y Juan Ignacio Elustondo, arg., nac.: 31/08/1975, DNI 24.524.654, CUIT: 20-24524654-5, ing. en producc. agropecuaria, cas. 1º nup. c/ Pilar Maria Arenaza, en trámite de divorcio, domic.:calle Merced N° 844, ambos de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros, Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Juan Martin Betti. Director Suplente: Juan Ignacio Elustondo. Fiscalización: socios. Cierre Ejerc.: 31/07 de c/año. M. Viviana Laurente, Escribana.

CRABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 4, del 16/08/2019, atento vto. de mandatos anteriores, por unanimidad, se fija Gerencia unipersonal, y se designa Socio Gerente a Leonel Hernán Nadal, por tres años, con vigencia hasta Reunión de Socios que trate docum. cláusula Octava, corresp. a ejercicio a cerrar el 30/09/2021. Matrícula 121805. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

CHIPYDEIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 10, del 16/08/2019, atento vto. de mandatos anteriores, por unanimidad, se fija Gerencia unipersonal, y se designa Socio Gerente a Leonel Hernán Nadal, por tres años, con vigencia hasta Reunión de Socios que trate docum. cláusula Octava, corresp. a ejercicio a cerrar el 30/11/2021. Matrícula N° 93945. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

ROYAL FANGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 177, 13/08/2019, Reg. 21 (003). Sede: Cervantes 1370 Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Socios: Feng Fang, chino, nac. 11/10/79, soltero, comerciante, DNI 94.017.637, CUIT/CUIL 23-94017637-9, y Qingxiang Shi, china, nac. 07/05/90, soltera, comerciante, DNI 95.849.816, CUIT/CUIL 27-95849816-6, ambos domic. Juan Domingo Perón 1325 Adrogué, Pdo. Alte Brown. Razón Social: Royal Fangs S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: compra,

venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, por mayor y menor, de productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la madera y de la alimentación; muebles en general y complementos decorativos, artefactos, máquinas y mercaderías, o de cualquier otra índole aplicables a la industria de la madera, comercialización de artículos y materiales metalúrgicos, madereros, eléctricos, mecánicos; comercialización de toda clase de productos alimenticios elaborados o semielaborados, comestibles, productos alimenticios y de la alimentación, y bebidas en general con o sin alcohol. Industriales: fabricación, diseño, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial, y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, trabajos de carpintería en madera inclusive la carpintería mecánica y metálica. Importación y Exportación: de productos elaborados y terminados, relacionados con las actividades mencionadas en este objeto, equipamientos, maquinarias y repuestos, mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, fabricantes de muebles y de madera terciada; máquinas e insumos para maquinaria eléctrica, térmica y estabilizadoras, lámparas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$ 60.000 repr. por 600 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Feng Fang. Término del mandato: termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 30/06 de c/año. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

EL DIA S.A.I.C.Y F.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2019, de elección de autoridades, de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente Griselda Irma Conti de Piaggio, Vicepresidente Abel Blas Román, Director Titular Eduardo Emilio Tucci, Director Suplente Diego Herrera, Síndico Titular Luciano Lazzarini, Síndico Suplente Raul Ramiro Cuervo. Soc. no compr. art . 299 Ley 19550. María del Carmen De Luca, Contadora Pública.

OCAMPO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la reunión de socios del 26 de agosto de 2019, la totalidad de los socios de Ocampo Sociedad en Comandita Simple, señores socios comanditarios Roberto Alejandro Stascheist y Bruno Walter Stascheist y la socia comanditada Débora Stascheist, en su sede de la calle Maipú N° 3387 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reformado el Art. 3º del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: "La presente, Ocampo Sociedad en Comandita Simple, luego del vencimiento del plazo social ocurrido el día 31 de enero de 2015, continuó funcionando por reconducción, y tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de la inscripción de la presente reconducción. La asamblea de socios podrá decidir prorrogar nuevamente su duración, o resolver su disolución y liquidación, por mayoría del 75% del Capital Social". Rodrigo M. Esperón, Abogado.

GRUPO MARIZAC 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa la renuncia como socio gerente del Sr. Maletta Carlos Marcelo, DNI 17459394, CUIT 23-17459394-9 con fecha 30/06/2018, atento a su desvinculación de la sociedad por cesión de cuotas partes. Conforme ello por Acta de Asamblea de fecha 30/06/2018 se decide de forma unánime designar como nuevo socio gerente a la Sra. Islas Ana María, DNI 22282492 y CUIT: 27-22282492-9, la cual quedará designada en el cargo por el termino establecido en el estatuto. Cr. Matias E. Bertolotti.

PISOPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Transporte terrestre, aéreo y fluvial de cargas. 2) Domicilio: Acceso Maiztegui s/n entre Ruta 9 y calle 25 de Mayo de Villa Ramallo - Pcia. Bs. As. Dr. Mario Luján Isa, Contador Público.

PEIZHUO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 – Ley 19.550. Por Acta de A.E. del 12/08/2019 y Acta de Directorio del 13/08/2019. Sr. Cesar Antonio Gómez DNI 27.906.057 electo Presidente, Sr. Franco Sebastián Báez DNI 33.603.828 Vicepresidente, por tres años. Federico A. Garaguso, Contador Público.

TRANSPORTE F&H 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28/08/2019. Socios: Sra. Velo, Nancy Fabiana, D.N.I. 18.377.587, CUIT 27-18377587-7, nacida el 29/09/1967, viuda, comerciante, domicilio en Calle 97 N° 1.942, Barrio Evita, Casa N° 39, de la ciudad y partido de Olavarría y el Sr. Astudillo Hugo Oscar, DNI 12.895.878, CUIT 23-12895878-9, nacido el 20/06/1959, soltero, comerciante, domicilio en Chiclana N° 2858 de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: "Transporte F&H 7400 S.R.L." Domicilio: Córdoba N° 1680, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes,

materias primas, líquidos, minerales, comb. y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o paraterceros y la contratación de terceros para ese fin.- La compra- venta, logística y distribución de los mismos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap: pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos nueve mil (\$ 9.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Velo Nancy Fabiana, D.N.I. 18.377.587, CUIT 27-18377587-7. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/12.

SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 07/08/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Rubén Eduardo Fracchia García, CUIT: 20-18712550-3; Director Suplente: Fabiana Silvia Vieta, CUIT: 27-17172589-0, ambos con domicilio General Deheza 3381, Cdad de Remedios de Escalada, Pdo de Lanús, Pcia de Bs. As., los mismos aceptan el cargo.

ELECTROMECAÁNICA KOLOCSAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 26/08/2019 se reformo el artículo noveno del Estatuto= Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Guillermo Castro. Contador Público.

PLÁSTICOS INTISSAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 43 del 02/07/2019 se designa Directorio por 3 ejercicio: Presidente: Amorosi, Natalia Ethel, nac. 30/09/1974, DNI 24.095.360, dom. Bélgica 1701 Cdad. y Pdo. Bahía Blanca estado civil divorciada; Director Titular: Amorosi, Laura Emilse, nac. 17/02/1984, DNI 30.913.127, dom. Reconquista 610 Cdad. y Pdo. Bahía Blanca estado civil casada; Director Titular: Amorosi, Marcos Daniel, nac. 16/09/1979, DNI 27.643.780, dom. Reconquista 610 Cdad. y Pdo. Bahía Blanca estado civil casado; Director Suplente: Amorosi, Eduardo Julio, nac. 29/04/1944, DNI 5.499.427, dom. Reconquista 610 Cdad. y Pdo. Bahía Blanca estado civil casado. Todos argentinos. Soc. no comprendida art. 299 LS. Amorosi, Natalia Ethel, Presidente.

COMERCIAL SAN TELMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Ord. del 26/01/2018 los socios decidieron designar como Director titular en carácter de Presidente a Rodrigo Javier Antonio Fernández Correa y como Directora Suplente a Paola Fabiana Mussi, por 3 ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial: Avda. Dardo Rocha 1971 Bernal, Quilmes, Bs. As. Por reunión de Directorio del 12/09/2019 se decide cambiar la Sede Social a la Avda. Dardo Rocha N° 1971 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Autorizada por instrumento: María Cristina Gaitán, Abogada.

FIBRAN SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se designó como representante de la Sucursal de la sociedad sita en Ruta 33 km 6 de la Localidad de Sumalao, Distrito de San Isidro, Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca, al señor Daniel Ernesto Pessini, quien tiene domicilio real en la Calle Mota Botello N° 417, Barrio Centro de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, DNI 17.248.702.- Diana a. Vujacich. Escribana.

GRUPO TENPAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Nombre. Castro Mario Alberto, CUIT 20-26728554-4 DNI 26.728.554, y Castañeira Horacio Lautaro, DNI 29.447.054, CUIT 23-29447054-9 Titulares del 100 % de la voluntad social a partes iguales de la sociedad Bakery Group la Cuadra S.R.L. comunican modifican el estatuto, cláusula uno por el nombre de Grupo Pastten S.R.L., Hacen constar además que tendrán el uso del nombre de fantasia la Cuadra, concedido por sus tenedores como acuerdo indemnizatorio extrajudicial. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

GACED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub.125 del 28/08/2019, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, se reforma el Art. 1º del Estatuto Social de Gaced S.R.L. que queda redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina "Alfaccari S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". Federico Lallement. Notario.

15 DE MAYO DE BLANCA CHICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/11/2018 se eligen aut. y distr. cargos: Presidente Guillermo Rota CUIT 23-18025149-9, const. dlio esp. 25 de Mayo 2673, Olav. Rep Arg. Dir. Ste: Enrique Martín Rota CUIT 20-16768152-3. Esc. Ignacia Erramouspe.

JAZHAL & TESSI PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Jazhal & Tessi Productores Asesores De Seguros S.A.-2) Escritura nº 226 del 28-08-019, Registro Notarial 233 de Capital Federal. -3) Fernando Miguel Jazhal, argentino, nacido el 25-12-1965, productor de seguros, Matrícula N° 29634, DNI 17566377, CUIT 20-17566377-1, casado; con domicilio real y especial en Avenida Santa María de las Conchas 2463, Rincón de Milberg, Partidode Tigre, Pcia. de Bs. As.; y Guillermo Gabriel Tessi, argentino, nacido el 15-02-1981, productor de seguros, Matrícula N° 82192, DNI 28737305, CUIT 20-28737305-9, soltero, con domicilio real y especial en Avenida Presidente Juan Domingo Perón 1381, San Fernando, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. -4) 99 años contados a partir de su inscripción. -5) La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, en el país, a las siguientes actividades: Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.. -6) Capital: \$ 100.000. -7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Todos los miembros del directorio deben revestir el carácter de accionistas y productores asesores de seguros.- 8) Se prescinde de la sindicatura. -9) 31-12 de cada año.-10) Avenida Santa María de las Conchas 2463, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Pcia de Bs. As. -El primer directorio: Presidente: Fernando Miguel Jazhal; Director suplente: Guillermo Gabriel Tessi. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

PEHUAMOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión cuotas sociales.- Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 17 de junio del 2019 el Sr. Sergio Eduardo Pérez, argentino, de profesión comerciante, viudo, titular de DNI N° 10.946.827 (Cuit 20-10946827-5), con domicilio real en Barrio Los Robles Casa N° 110 de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, cedió 1.500 (mil quinientas) cuotas partes de la sociedad "Pehumotors S.R.L.", a favor de Sebastián Omar Catellani, argentino, soltero, con DNI N° 36.174.685 (CUIT 20-36174685-4), de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Presidente Perón 1159, de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Catellani Dante Omar, DNI N° 8.427.344, el 50% del capital, consistente en 3.000 cuotas de un peso cada una (\$ 1,00); Catellani María Belén, DNI N° 31.389.443, el 25% del capital, consistente en 1.500 cuotas de un peso cada na (\$ 1,00) y Catellani Sebastián Omar, DNI N° 36.174.685, el 25% del capital; consi ente en 1.500 cuotas de un peso cada una (\$ 1,00). C.P.N. Santiago Paso.

MAX ECO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 – Ley 19.550. Por Acta de A.E. del 04/08/2019 y Acta de Directorio del 05/08/2019. Sr. Cristian Casiu Cejas DNI 32.249.456 electo Presidente, Sr. Chunbao Li DNI 94.012.423 Vicepresidente, por tres años. Federica A. Garaguso, Contador Público.

PORTOVENERE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto, Cao, arg, DNI 17526793, sol, 10/07/65, comerciante, Calle 34 esquina Punta del Este S/N° Mar Azul; Ramón Eduardo, Pucheta, arg., DNI 12602254, cas, 14/11/56, comerciante, Av. Maipú 1305 Ushuaia; y Juan Ignacio, Rey, arg, DNI 41969381, sol, 30/07/97, comerciante, Canal de Beagle 1731 Adrogué. 2) 28/08/19 3) "Portovenere S.R.L." 4) Canal de Beagle N° 1731 Adrogué, Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de negocios de bar, restaurante, parrilla, buffet, servicio de lunch, snack-bar, fast - food, pizzería, minutas, sandwiches, cafetería, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, productos de panadería y confitería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. B) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, explotación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. C) Elaboración: fabricación, venta, distribución de todo tipo de helados -en todas sus presentaciones-, postres helados y/u otros comestibles congelados, productos y/o subproductos derivados de aquellos, ya sea por mayor o menor. D) Compra y venta de materias primas para adecuarlos a los fines dichos. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 60.000,00; 8) Juan Ignacio Rey, gerente por término duración 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MASTER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 03/05/2019 se acepta la renuncia del presidente: Alejandro Victor Abatino, Directores Titulares: Ricardo Alejo Nitti, Diego Fabricio Ríos y el Director Suplente: Pablo Muñoz. Se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Hector Guzman, Director Suplente: Benjamin Ireneo Guzman. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

DISTRIVEO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2019. 1.- Ana Valeria Cardozo, 16/09/1980, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Estado De Israel N° 1438, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.453.607, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28453607-5, Marcelo Fabian Rodriguez, 15/07/1964, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Estado De Israel N° 1438, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.915.419, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16915419-9. 2.- "Distriveo S.A.S.". 3.- Malvinas N° 2266, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Fabian Rodriguez con domicilio especial en Malvinas N° 2266, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Valeria Cardozo, con domicilio especial en Malvinas N° 2266, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

AMIGOS ECOLOGICOS DE PILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2019. 1.- Maximiliano Gaston Montes, 22/01/1982, Soltero/a, Argentina, perforación de pozos de agua, Lucio V. Mansilla N° 97, piso Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.117.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29117096-0, Francisco Emilio Plasencia, 11/12/2000, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Tandil N° 935, piso B° Villa Alpina 2 Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.250.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43250068-4, Israel Adrian Castiglione, 07/08/1998, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., O'higgins N° 1250, piso Villa Verde Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.432.088, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41432088-1. 2.- "Amigos Ecologicos de Pilar S.A.S.". 3.- Tandil N° 935, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Emilio Plasencia con domicilio especial en Tandil N° 935, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Maximiliano Gaston Montes con domicilio especial en Tandil N° 935, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Israel Adrian Castiglione, con domicilio especial en Tandil N° 935, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

DONLIGUO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2019. 1.- Axel Brian Carzolio, 22/12/1991, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 10 N° 1348, piso La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.238.084, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36238084-8, Jonathan Robin, 16/08/1981, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 30 N° 2517, piso La Plata, José Hernández, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.039.990, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29039990-5. 2.- "Donliguo S.A.S.". 3.- 13 N° 261, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Axel Brian Carzolio con domicilio especial en 13 N° 261, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Brian Leon Coronel Erne, con domicilio especial en 13 N° 261, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina Jonathan Robin, con domicilio especial en 13 N° 261, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina Yuseimy Alejandra Carmona Ledezma, con domicilio especial en 13 N° 261, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

INGAR CONSULTINGS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Maximiliano Gaston Balzarini, 22/10/1978, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Malaver N° 349, piso Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.942.418, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26942418-5. 2.- "Ingar Consultings S.A.S.". 3.- Malaver N° 349, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Gaston Balzarini con domicilio especial en Malaver N° 349, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Diego Redondo, con domicilio especial en Malaver N° 349, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos

Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

AXEMI UNO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Andrea Gabriela Cocca, 15/02/1967, Divorciado/a, Argentina, Servicios de productores y asesores de seguros, 58 N° 1473, piso 0 0 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.364.186, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18364186-2, Oscar Roberto Cocca, 28/02/1943, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., 44 N° 1072, piso 7 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 4.629.525, CUIL/CUIT/CDI N° 20-04629525-1. 2.- "Axemi Uno S.A.S.". 3.- 58 N° 1473, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Gabriela Cocca con domicilio especial en 58 N° 1473, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Roberto Cocca, con domicilio especial en 58 N° 1473, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SAN JUAN DELICATESSEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2019. 1.- Juan Cruz Ronchi, 10/08/1984, Casado/a, Argentina, comerciante, Santiago Derquis N° 8241, piso Constitución, Villa Constitución, Santa Fe, Argentina, DNI N° 30.572.974, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30572974-5, Jorge Alberto Ronchi, 17/10/1957, Casado/a, Argentina, empleado, Alem N° 662, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.587.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13587006-5. 2.- "San Juan Delicatessen S.A.S.". 3.- Urquiza N° 377, San Nicolas, partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Ronchi con domicilio especial en Urquiza N° 377, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Ronchi, con domicilio especial en Urquiza N° 377, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.